

PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (P.E.C.)



C.E.I.P. GLORIA FUERTES
JAÉN

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.
3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.
4. TRATAMIENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD.
5. LOS CRITERIOS GENERALES PARA ELABORAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.
6. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.
 - 6.1. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES
 - 6.2. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES.
 - 6.3. INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.
7. PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.
8. LA EVALUACIÓN EN ED. INFANTIL
9. LA EVALUACIÓN EN LA ED. PRIMARIA
 - 9.1. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN. CARÁCTER DE LA MISMA.
 - 9.2. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INICIAL.
 - 9.3. EVALUACIÓN A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO.
 - 9.4. PROCEDIMIENTO POR EL QUE SE HARÁN PÚBLICOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN COMUNES Y LOS PROPIOS DE CADA ÁREA.
 - 9.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA FACILITAR LA OBSERVACIÓN CONTINUADA DE LA EVOLUCIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y LA CALIFICACIÓN.
 - 9.6. REFERENTES DE LA EVALUACIÓN.
 - 9.7. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE INDICADORES, CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ÁREAS Y COMPETENCIAS CLAVE.
 - 9.8. PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN LA EVALUACIÓN.
 - 9.9. LAS EVALUACIONES EXTERNAS.
 - 9.10. LA EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.
 - 9.11. LAS SESIONES DE EVALUACIÓN. ACTAS.
 - 9.12. PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS SOBRE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN.
 - 9.13. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.



- 9.14. NOTA MEDIA DE LAS ÁREAS DE LA ETAPA Y MENCIÓN HONORÍFICA POR ÁREA.
- 9.15. PROCEDIMIENTO PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN LA INFORMACIÓN Y CRITERIO DEL TUTOR/A.
- 9.16. PROCEDIMIENTO PARA OÍR A LOS/AS TUTORES/AS LEGALES DEL ALUMNADO PREVIO A LA TOMA DE DECISIÓN DE PROMOCIÓN.
- 9.17. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN A LAS CALIFICACIONES FINALES Y/O A LA DECISIÓN DE PROMOCIÓN.
- 9.18. DOCUMENTOS OFICIALES DE EVALUACIÓN.
- 9.19. ANÁLISIS DE RESULTADOS ESCOLARES.
10. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO Y LA DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO
 - 10.1. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO.
 - 10.2. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.
 - 10.3. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS
 - 10.4. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.
 - 8.4.1. AGRUPAMIENTOS
 - 8.4.2. CAMBIO DE GRUPO EN PRIMARIA
 - 8.4.3. ADSCRIPCIÓN
 - 8.4.4.- ADSCRIPCIÓN DE ALUMNADO DE OTROS CENTROS
11. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.
12. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.
13. EL PLAN DE CONVIVENCIA
14. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.
 - 14.1. FINALIDADES Y OBJETIVOS
 - 14.2. PROCESO PARA EL DISEÑO ANUAL DE LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO Y SU EVOLUCIÓN
15. PROTOCOLO COVID.
16. PLAN DE CONTINGENCIA.
17. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.
 - 17.1. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR
 - 17.2. CRITERIOS REFERIDOS A LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO Y FUERA DE ÉL.
18. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA
 - 18.1. FINALIDADES
 - 18.2. PLANIFICACIÓN
 - 18.3. REFERENTES E INDICADORES
 - 18.4. PROCESOS DE EVALUACIÓN INTERNA
19. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE, EN SU CASO, SE DESARROLLEN EN EL CENTRO.
 - 19.1. PLAN ESCUELA TIC 2.0



- 19.2. PLAN DE APERTURA DE CENTROS
- 19.3. PLAN FOMENTO DEL BILINGÜISMO
- 19.4. PLAN ESCUELA ESPACIO DE PAZ
- 19.5. PLAN LECTOR Y BIBLIOTECAS: ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES.
- 19.6. PLAN DE IGUALDAD DE GÉNERO EN EDUCACIÓN.
- 19.7. ESCUELAS DEPORTIVAS
- 19.8. PLAN DE SALUD LABORAL Y P.R.L.
- 19.9. PROYECTO STEAM: ROBÓTICA APLICADA AL AULA.
- 19.10. COMUNICA.
- 19.11. PROGRAMA DE DIGITALIZACIÓN DE CENTROS.
- 19.12. CRECIENDO EN SALUD.

1.- INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo (que junto con el Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Proyecto de Gestión forman el Plan de Centro) constituye las señas de identidad de nuestro centro docente y expresa la educación que deseamos y vamos a desarrollaren unas condiciones concretas. Recoge los valores, los objetivos, las prioridades y las formas de actuación. Asimismo, incorpora la concreción del currículum establecido por la Administración educativa fijado y aprobado por el Claustro, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o ámbitos de la educación en valores y otras enseñanzas.

Este Proyecto tiene en cuenta las características del entorno social y cultural del Centro, recoge la forma de atención a la diversidad del alumnado y la acción tutorial, así como el plan de convivencia, respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en la Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas. Así como la L.O.E./L.O.M.C.E. (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, texto consolidado de la última modificación de 10 de diciembre de 2013), y L.E.A. (Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía).

1.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

A continuación, se lista una serie de objetivos que se proponen para lograr una mejora en los rendimientos escolares a través de la intervención en distintos ámbitos de la realidad del Centro. Tales objetivos serán priorizados de forma anual en el Plan de Mejora en función del análisis de la situación escolar que se realiza gracias a la revisión de tal Plan así como la elaboración de la Memoria de Autoevaluación y el estudio que se realiza previo a la confección del Plan de Mejora.

Los objetivos planteados para mejorar el rendimiento escolar son:

a) **Relacionados con la mejora del currículo, la práctica docente, la metodología para la adquisición de competencias claves y la atención a la diversidad:**

1. Utilizar con eficacia el tiempo de planificación de la enseñanza y de desarrollo de los aprendizajes en el aula.
2. Aplicar unos criterios claros para organizar y distribuir el tiempo escolar y extraescolar así como asignar las tutorías y enseñanzas en consonancia con las líneas generales de actuación pedagógica de este Proyecto Educativo, disponiendo de ellos en el mismo y siendo conocidos por toda la comunidad educativa.
3. Cumplir el horario y el calendario laboral y escolar, comunicando a las familias el horario de atención y apertura, disponiendo de un control de horarios de permanencia en el centro y permisos del personal, teniendo establecidos procedimientos de sustitución y atención al alumnado que contemplen múltiples opciones y posibilidades con la orientación de reducir en mayor medida de lo posible la incidencia en los aprendizajes del alumnado.
4. Potenciar y desarrollar la organización y el funcionamiento del centro.
5. Hacer cumplir que las entradas, salidas y cambios de clase se efectúan puntualmente, no interrumpiéndose la actividad del aula en ningún caso y dedicando el tiempo a actividades de aprendizaje, efectivas y motivadoras.
6. Planificar actividades extraescolares y complementarias de forma equilibrada relacionándolas e integrándolas en el currículum.
7. Registrar y tratar con todos los medios disponibles la reducción del absentismo y el abandono escolar siguiendo los protocolos establecidos para ello.
8. Tener elaboradas secuencias y/o agrupaciones de contenidos, incluidas en las programaciones con establecimiento de niveles de logro, adaptadas al contexto en el que se sitúa el Centro, debatidas y aprobadas por los órganos de gobierno y de coordinación docente y conocidas por la comunidad educativa.

9. Concretar el currículum, su adaptación al contexto, y planificación efectiva de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
10. Revisar regularmente por parte de los equipos de ciclo y ETCP los resultados escolares obtenidos, con adopción de medidas de mejora si es necesario y reorganización de las actividades y programas de refuerzo y atención a la diversidad.
11. Contemplar en la planificación y en las programaciones, y llevar a la práctica del aula, criterios y actividades comunes que permiten el desarrollo de aspectos esenciales en los procesos de aprendizaje tales como: leer, escribir, hablar y escuchar; el aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana; desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física; clima positivo de convivencia y promoción de valores de relación interpersonal, utilización de nuevas TIC; realizándose revisiones regulares sobre su eficacia y cumplimiento y acordándose nuevas acciones en el caso de que sea necesario.
12. Aplicar criterios comunes de evaluación y promoción con los que se valora el progreso en las áreas, competencias clave y grado de madurez del alumnado, habiéndose establecido los procedimientos más apropiados de evaluación en cada ámbito, área o materia según la metodología, siendo bien conocidos por la comunidad educativa.
13. Realizar una evaluación inicial, continua y final, celebrando sesiones de evaluación en profundidad, adoptando medidas para el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje y analizar y considerar los resultados de las pruebas externas, para acordar, aprobar y aplicar medidas de mejora en determinados aprendizajes, que comprometen a todo el Centro, realizándose el seguimiento y valoración de los efectos por parte de los órganos de gobierno y coordinación docente.
14. Adoptar medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado a través de la evaluación de los resultados escolares.
15. Potenciar la integración e inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta educativa a todo el alumnado encaminada a la consecución del éxito escolar para todos/as.
16. Tener establecida la forma de atención a la diversidad en el proyecto educativo y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación, realizando una concreción anual con medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado, revisables y coordinadas, y con información precisa a las familias sobre la evolución del alumno/a.
17. Planificar, poner en práctica y revisar los programas de refuerzo de áreas instrumentales básicas, de aprendizajes no adquiridos, para el alumnado que no promociona curso, y programas de adaptación curricular, y demás programas de atención a la diversidad, haciendo un seguimiento y revisión

de las programaciones, valorando la evolución y logros del alumnado, e informando y estableciendo compromisos con las familias en todo caso.

18. Colaborar la totalidad de los equipos docentes en la tutorización del alumnado, celebrando reuniones regulares de coordinación del equipo docente, favoreciendo la inclusión del alumnado, en coordinación con el orientador/a y profesorado o personal especialista, con un seguimiento personalizado, detectando dificultades y adoptando medidas inmediatas, promoviendo la equidad, la socialización y la transición entre etapas, con la colaboración de las familias, promoviendo la adopción de compromisos educativos cuando son necesarios.

b) Relacionados con la mejora de la convivencia y la consecución de un adecuado clima escolar:

19. Disponer y aplicar un plan de convivencia para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar, con medidas y actuaciones que favorecen la mejora del ambiente socioeducativo, las prácticas educativas inclusivas, la resolución pacífica de los conflictos y con regulación del procedimiento sancionador.
20. Contar con la participación de la comunidad educativa, la colaboración de distintas administraciones y recursos del entorno, e implicación de las familias a través de la suscripción de compromisos de convivencia.
21. Hacer conocer y mostrar ejemplo en el seguimiento de unos valores básicos de respeto y convivencia, haciendo partícipes a las familias de la importancia de su ejemplo y seguimiento, realizando todas aquellas campañas de comunicación y promoción que sean necesarias para ello.
22. Desarrollar la relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.
23. Relacionados con la participación e implicación de las familias:
24. Mantener relaciones fluidas entre tutorías y familias procurando establecer unos índices mínimos cercanos al 80% de celebración de reuniones individuales trimestrales, para tratar los temas relacionados con los progresos y dificultades que se producen en los procesos de enseñanza-aprendizaje del alumnado, en la búsqueda de la necesaria coordinación y participación implicada en el proceso de todas las partes.
25. Promover la realización de actividades y tareas que necesiten de la participación de toda la comunidad, celebrando jornadas de puertas abiertas donde ésta pueda acudir y participar, fomentando la idea de que el colegio es un centro cultural de referencia en la localidad, tan falta de este tipo de recursos.

26. Establecer relaciones fluidas con la AMPA del Centro ayudando y colaborando ambas partes en el diseño, acción y evaluación de todo tipo de actividades complementarias y extraescolares.

c) Mejora de la organización y funcionamiento del Centro:

27. Potenciar la coordinación y dirección del centro, orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
28. Ofrecer una organización anual estable y estructurada para la coordinación del profesorado a través de los distintos órganos de coordinación docente en la cual tengan cabida procesos de reflexión y debate sobre metodología, rendimientos escolares y modos y resultados de la atención a la diversidad.
29. Organizar de forma anual unos horarios ajustados a los criterios que se determinen en este Proyecto Educativo que sean compatibles con una optimización de los recursos humanos disponibles en la búsqueda de la mejor atención posible al alumnado.
30. Garantizar una gestión de los recursos materiales transparente, ágil y eficaz mediante la realización de los procesos establecidos en el Proyecto de Gestión de tal forma que se encamine el Centro hacia una calidad de gestión y organización

3.- LINEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGOGICA.

Las Líneas Generales de Actuación Pedagógica definidas en nuestro Proyecto Educativo están sustentadas en los principios y fines de la Educación, de acuerdo con los valores de la Constitución, desarrollados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (texto consolidado de la última modificación de 10 de diciembre de 2013), artículos 1 y 2, y la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, artículo 5:

- Formación integral
- Equidad
- Respeto en el trato al alumnado.
- Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- La Convivencia como meta y condición.
- Respeto a la diversidad.
- Potenciación de la autonomía, participación, responsabilidad.

Las Líneas Generales de Actuación Pedagógica plasman el modelo de Centro que se oferta y sirve a la Comunidad Educativa observando los principios pedagógicos y

metodológicos establecidos en la regulación de las enseñanzas:

- Aprendizaje por competencias clave, integradas en los diferentes elementos curriculares, para propiciar una verdadera renovación en la práctica docente.
- Contextualización de los aprendizajes.
- Enfoque globalizado.
- Uso de diferentes fuentes de información.
- Empleo de UDIS.
- Atención a la diversidad.
- Trabajo en equipo del profesorado.

Estos principios serán la base a partir de los cuales se definan las Líneas Generales de Actuación Pedagógica del centro:

AMBITO CURRICULAR Y PEDAGOGICO

- Buscar el éxito escolar de todo el alumnado, la prevención de dificultades y la atención de aquél con necesidades de apoyo específico.
- Entender el éxito escolar como el pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades del alumnado, a sabiendas de que no todos parten del mismo punto de partida, elevando su nivel de expectativas en la búsqueda de los mejores intereses para sí mismo. La atención a la diversidad será el objetivo para proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades
- Priorizar al máximo la adquisición de las habilidades esenciales en las áreas de Lengua, Matemáticas e Inglés en todo el alumnado y en aquel con dificultades.
- Fomento del plurilingüismo como enriquecimiento del lenguaje y la comunicación.
- Evaluar constantemente la situación del alumnado en la búsqueda de la aparición de dificultades o necesidades específicas de apoyo educativo., trabajando la prevención y la anticipación.
- Desarrollar en equipo y de forma conjunta, destinando todos los recursos humanos y materiales posibles, las actuaciones pertinentes prescritas normativamente y todas aquellas no contempladas que se estimen oportunas y necesarias para prestar la mejor atención posible al alumnado que presenta

necesidades específicas de apoyo educativo, destacando entre ellas y de forma especial la adaptación de los contenidos y actividades diseñadas en las Unidades Didácticas con el fin de motivar al alumnado a través de la percepción del “ser capaz” de ir avanzando en su progresiva autonomía y dominio de conocimiento y habilidades.

- Incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Buscar una determinación de contenidos óptima que permita al alumnado contextualizar al máximo sus aprendizajes, si bien se considera esencial la adquisición de una cultura general sobre distintos aspectos de nuestra cultura e historia, sin olvidar el adecuado tratamiento de la cultura andaluza.
- Propiciarán experiencias de aprendizaje activas y motivadoras para el alumnado que se materialicen en productos de aprendizaje. La actividad escolar necesita implicar activamente al alumnado, por lo que para que tenga sentido ha de vincularse a los problemas cotidianos que afectan la vida del alumnado y plantearse de modo atractivo, como desafío intelectual, fomentando el valor del esfuerzo personal.
- Diversificación de los materiales curriculares a utilizando la guía y el libro de texto como una herramienta más y no única de trabajo, propiciando el empleo activo de diversas fuentes de información (biblioteca, tecnologías de la información...) y de materiales manipulativos que ayuden a una mejor adquisición de conceptos y habilidades necesarias para un óptimo desarrollo personal.
- Renovación de la práctica docente tradicional, planificando una enseñanza centrada en el desarrollo de las competencias clave, a través del diseño de actividades y tareas variadas que propicien experiencias de aprendizaje activas y motivadoras para el alumnado que se materialicen en productos relevantes, así como el fomento del aprendizaje cooperativo como estrategia didáctica. Y el trabajo en equipo del profesorado y la colaboración y cooperación intercentros.
- Realizar una evaluación basada en el currículo determinado para nuestro Centro educativo, atendiendo a los criterios de evaluación desarrollados en sus respectivos indicadores de logro y estándares, de forma continua a lo largo del curso escolar, formativa y orientadora del proceso educativo y proporcionando una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

AMBITO CONVIVENCIAL

- Hacer partícipe a las familias tanto en el proceso educativo del alumnado como en la observación de los resultados de su aprendizaje a través de la ayuda coordinada en la elaboración de tareas globalizadas en el Centro diseñadas a través de proyectos y Unidades Didácticas Integradas.
- Impulsar las normas básicas del diálogo: expresar ideas y saber escuchar, de modo que el diálogo y la cultura preventiva sean los instrumentos cotidianos que utilicemos para abordar los momentos conflictivos. Estimulando también el ejercicio de las normas elementales de cortesía.
- Potenciar la convivencia y el respeto mutuo, como bases de un buen clima de Centro promoviendo la igualdad efectiva, la no discriminación, el reparto de responsabilidades, el respeto a los derechos y libertades fundamentales de la persona en un marco de tolerancia y libertad.
- Promover la función tutorial como una actividad esencial de la función docente que posibilita una educación integral y personalizada del alumno/a, una orientación más eficaz de éste, una fluidez de relaciones entre el Centro y la familia y la coordinación del profesorado que imparte clase en el grupo.
- Inculcar en nuestro alumnado una actitud participativa, solidaria y emprendedora, con la asunción de responsabilidades que promuevan cambios en nuestra sociedad. En definitiva, deseamos que sean ciudadanos activos y críticos capaces de construir un mundo en paz para todos
- Impulsar la participación y colaboración de los distintos sectores de la comunidad educativa en la vida del centro, fomentando la cooperación democrática en su gestión y respetando las libertades individuales y colectivas.

4.- TRATAMIENTO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LA ORALIDAD.

El artículo 38 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone que el sistema educativo andaluz tiene como prioridad establecer las condiciones que permitan al alumnado alcanzar las competencias básicas establecidas en la enseñanza obligatoria. Entre dichas competencias la de comunicación lingüística referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita.

A fin de concretar determinados aspectos sobre el tratamiento de la lectura para

el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha dictado Instrucciones sobre el tratamiento de la lectura, para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística de los centros educativos públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria.

La Orden de 15 de enero de 2021 establece que la lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave, por lo que en las programaciones didácticas de todas las áreas se incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los docentes, al organizar su práctica docente, incorporarán un tiempo diario, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo de dicha competencia.

En virtud de estas instrucciones el CEIP Gloria Fuertes ha desarrollado el documento Proyecto Lingüístico de Centro, en el que se define el tratamiento de la lectura, escritura y oralidad. Además, se abordan aspectos como las dimensiones bilingües y plurilingües, la relación del PLC con la biblioteca, integración de las TIC y TAC y la atención a la diversidad.

El Plan de Lectura tiene los siguientes objetivos generales:

- Desarrollar en el alumnado las competencias, habilidades y estrategias que les permitan convertirse en lectores capaces de comprender, interpretar y manejar distintos soportes y textos.
- Mejorar el desarrollo del hábito lector y potenciar la mejora de la competencia lectora desde todas las áreas, materias y, en su caso, ámbitos del currículo, teniendo en cuenta las especificidades de cada una de ellas.
- Contribuir a la sistematización y coherencia de las prácticas profesionales que, en relación con la lectura y la escritura, se desarrollan en los centros docentes, así como favorecer su integración en el proceso de enseñanza- aprendizaje de las diferentes áreas y materias del currículo.
- Potenciar la utilización de las bibliotecas escolares como centros de recursos para la enseñanza y el aprendizaje.
- Favorecer que el desarrollo de la competencia lectora se convierta en elemento prioritario y asunto colectivo de los centros docentes, del profesorado, del alumnado, de las familias y de la comunidad.
- Potenciar la actualización y la formación del profesorado para que contribuyan, de manera relevante, al mejor desarrollo de la competencia lectora y del hábito lector en el alumnado.

Los objetivos del Plan de Escritura son los siguientes:

- Promover en el aula situaciones comunicativas que den sentido a la tarea de

escritura.

- Vincular la expresión escrita con la producción de textos y géneros discursivos con intención comunicativa.
- Mejorar la expresión escrita del alumnado para que alcancen a escribir, de forma adecuada, coherente y correcta, diversos tipos de textos, con finalidades variadas, relacionadas con sus intereses y su interacción con el entorno.
- Utilizar las nuevas tecnologías como un recurso más para la redacción de textos.
- Mejorar el nivel de expresión escrita del alumnado del Centro.
- Reflexionar y optimizar el tratamiento didáctico de la expresión escrita en el aula: los procesos cognitivos que intervienen en el aprendizaje de la composición escrita y analizarlas características de diferentes tipos de textos
- Diseñar y aplicar estrategias de intervención en el aula.
- Mejorar la coordinación de los maestros/as del Centro.
- Fomentar la afición por la escritura.
- Implicar a las familias en la mejora de los hábitos y habilidades de expresión escrita del alumnado.
- Dotar al profesorado de recursos que apuesten por la renovación de las metodologías en la práctica docente que motiven más y mejor a nuestros alumnos/as en los procesos de adquisición de la escritura.

El Plan de Oralidad pretende conseguir los siguientes objetivos:

- Que el alumnado realice una escucha activa y consigan adaptar su lenguaje a cada uno de los diversos contextos.
- Que el alumnado adquiera conocimientos relativos a los diferentes usos lingüísticos y adquieran un dominio de la capacidad comunicativa utilizando todas las herramientas a su alcance: voz, postura, gesto, normas sociales, vocabulario, construcciones sintácticas nuevas, retórica, ...
- Que el alumnado integre todos estos conocimientos para llevar a cabo en todos los ámbitos
- de la vida (familiar, escolar, social) un lenguaje oral claro y conciso que le permita el éxito
- para alcanzar otros aprendizajes.
- Que el alumnado adquiera actitudes que favorezcan el contraste de opiniones y el respeto de
- los pareceres de los demás valorando positivamente la diversidad de ideas y juicios.

La planificación de las actuaciones se recoge en el PLC y están basadas en los siguientes principios:

- El PLC incorpora los criterios generales para el tratamiento de la lectura, la escritura y la oralidad en todas las áreas y materias del currículo, con objeto

de que sean tenidos en cuenta en la elaboración de las correspondientes programaciones didácticas o, en el caso de la educación infantil, propuestas pedagógicas.

- En la educación primaria las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral.
- En el segundo ciclo de la educación infantil se contemplará una primera aproximación del alumnado a la lectura y a la escritura, cuyo tratamiento será recogido en la correspondiente propuesta pedagógica.

El equipo técnico de coordinación pedagógica coordinará las líneas generales de actuación pedagógica en relación con el desarrollo del PLC en el centro.

- Se dedicará un tiempo diario al tratamiento de la lectura/escritura/oralidad.
- El Plan de Mejora prestará especial atención al tratamiento de la lectura y de la escritura.
- Las actividades de lectura que se programen durante el tiempo de lectura reglado deberán potenciar la lectura comprensiva e incluirán debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o del grupo.
- Se trabajarán distintos tipos de textos, tanto de carácter literario, como periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.
- Las medidas de refuerzo y apoyo de la competencia en comunicación lingüística se pondrán en práctica tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje.
- Se programarán actividades dirigidas a toda la comunidad educativa con el objetivo de crear comunidades lectoras.
- La biblioteca escolar es un centro de recursos de enseñanza y aprendizaje, cuyo objetivo primordial es contribuir a que el alumnado alcance las competencias básicas. Está dotada de libros de lectura, que sin perder su carácter formativo, contribuyen a fomentar en el alumnado el hábito de la lectura libre y autónoma como diversión y fuente de satisfacción personal.

El plan de formación del profesorado contemplará acciones formativas de carácter colectivo en relación con el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística y el fomento del hábito lector del alumnado.

5 - CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS EN EDUCACIÓN PRIMARIA Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS EN EDUCACIÓN INFANTIL.

Las Programaciones Didácticas y las Propuestas Pedagógicas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente. Deberán atenerse a los criterios generales recogidos en el presente Proyecto Educativo, siendo diseñadas desde la atención a la diversidad y del acceso a todo el alumnado a la educación común, teniendo en cuenta las necesidades y características del mismo.

De acuerdo a la orden de 15 de enero de 2021 en su artículo 2.5, el profesorado integrante de los equipos de ciclo elaborará las programaciones didácticas de las áreas para cada curso que tengan asignadas, a partir de lo establecido en los Anexos II, III y IV de dicha orden, mediante la concreción de los objetivos, la adecuación de la secuenciación de los contenidos, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y calificación, y su vinculación con el resto de elementos del currículo, así como el establecimiento de la metodología didáctica. Su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y podrán ser actualizadas o modificadas, en su caso, tras los procesos de autoevaluación especificados en nuestro Proyecto Educativo.

Las Programaciones Didácticas y las Propuestas Pedagógicas han de servir a los objetivos fundamentales de:

- a) Garantizar la unidad y coherencia de las enseñanzas que los profesores del área o materia imparten en un mismo curso, asegurando que su práctica educativa se sustenta en unos principios educativos comunes dentro del área.
- b) Asegurar la continuidad de las enseñanzas correspondientes a una misma área o materia a lo largo de los distintos cursos y ciclos educativos.

Las Propuestas Pedagógicas habrán de respetar las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas y serán diseñadas para una consecución óptima de aprendizajes significativos y relevantes. Estas Propuestas Pedagógicas incluirán como mínimo:

1. La concreción del currículo en el segundo ciclo de la etapa de educación infantil para el Centro.
2. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
3. La metodología que se va a aplicar, permitiendo y potenciando la acción infantil, estimulando las conductas exploratorias e indagatorias. Para conseguir que los niños y niñas aprendan de manera compartida, otorguen significados,

interpreten códigos y recreen conocimientos culturales el maestro o maestra o el profesional de la educación infantil contextualizará la acción educativa, apreciando los procesos y no sólo los resultados, diversificando las situaciones de aprendizaje y propuestas y evitando el tratamiento homogéneo que supone la realización de tareas estandarizadas para todos y todas.

4. Las medidas de atención a la diversidad.
5. El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
6. La distribución del tiempo.
7. La selección y organización de los recursos didácticos y materiales.
8. Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con la metodología a aplicar.

Las Programaciones Didácticas incluirán como mínimo:

1. Los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación para cada ciclo y nivel y su distribución temporal, posibilitando la adaptación de la secuenciación de contenidos a las características del Centro y su entorno.
2. La contribución de las áreas a la adquisición de las competencias clave.
3. La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
4. La metodología que se va a aplicar, especificando actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir y expresarse de forma oral e incluyendo tareas relevantes que favorezcan el aprendizaje y métodos pedagógicos y didácticos propios que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, favoreciendo la capacidad de aprender por sí mismos y promoviendo el trabajo en equipo.
5. Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, en consonancia con las orientaciones metodológicas establecidas.
6. Las medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita del alumnado, en todas las áreas.
7. Las medidas de atención a la diversidad.
8. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar, incluidos los libros para uso del alumnado.
9. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo, que se proponen realizar por los equipos de ciclo.

Los maestros y maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las Propuestas Pedagógicas y Programaciones Didácticas de los equipos de ciclo a los que pertenezcan.

De acuerdo al artículo 8 de la orden de 15 de enero de 2021, nuestro centro solicitó la autorización de dos nuevas áreas de diseño propio siendo autorizadas por inspección y siguiendo las instrucciones reflejadas en dicho artículo: presentación al Claustro, visto

bueno del Equipo Técnico de coordinación Pedagógica, solicitud, propuesta realizada antes del 31 de mayo de 2021, autorización del Servicio de Inspección.

Nuestro centro tiene autorizadas las siguientes áreas de diseño propio:

- Área de diseño propio para el segundo ciclo de Educación Primaria (3º y 4º de Primaria) con una duración de una hora semanal por curso en el CEIP Gloria Fuertes (Jaén). El área tiene el nombre de **Habilidades comunicativas lengua extranjera: francés**.

El CEIP Gloria Fuertes es un centro que fomenta la enseñanza del lenguaje basada en el método comunicativo y en el aprendizaje cooperativo y colaborativo. Tiene un Proyecto Lingüístico de Centro en el que se está potenciando la puesta en práctica de la Competencia Lingüística en todas las áreas. Dentro de las áreas Lingüísticas creemos conveniente que se encuentre la Lengua materna, y dos idiomas más, como son el inglés y el francés desde lo más temprano posible, que es cuando el niño tiene mayor plasticidad en el cerebro para adquirir diferentes idiomas.

Las directrices marcadas en los últimos años desde la **Unión Europea y el Consejo de Europa** en materia educativa concluyen en subrayar la importancia que posee el multilingüismo como factor determinante en la competitividad de los estados que conforman el espacio europeo.

La sociedad actual responde a una realidad plurilingüe e intercultural en la que conviven pueblos de distintas culturas que hablan lenguas diversas. El dominio de lenguas extranjeras contribuye al desarrollo integral de las personas, al respeto y al acceso a diferentes culturas, ayudándonos a comprender y apreciar tanto los rasgos de identidad como las diferencias. En esta sociedad globalizada, el tránsito y la movilidad de personas entre diferentes culturas, hace que la adquisición de lenguas extranjeras sea un elemento esencial en su desarrollo. El conocimiento de una o varias lenguas capacita al alumnado para desenvolverse en la actual sociedad del conocimiento, caracterizada por ser diversa y cambiante. Supone una herramienta fundamental para el desarrollo afectivo, social y profesional. Andalucía como comunidad autónoma de España, se encuentra también comprometida como miembro de la Unión Europea en el fomento del conocimiento de otras lenguas comunitarias. La Unión Europea con el objetivo de promover la conciencia ciudadana europea, ha impulsado una serie de acciones entre las que se encuentra el acuerdo y concreción de una política lingüística común para fomentar el conocimiento de otras lenguas comunitarias. El Consejo de Europa en el marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación, (MCER), establece directrices tanto para el aprendizaje de lenguas como para el establecimiento de los niveles del desarrollo de la competencia comunicativa en las diferentes lenguas de un hablante.

- Área de diseño propio en el tercer ciclo de Educación Primaria (6º de Primaria) con una duración de una hora semanal por curso en el CEIP Gloria Fuertes (Jaén).

El área tiene el nombre de ***Pensamiento computacional***.

El pensamiento computacional es una habilidad de la era digital al alcance de todos y que nuestros estudiantes necesitan, junto a otras habilidades como la creatividad, el pensamiento crítico, la colaboración, la comunicación o la solución de problemas. Este tipo de pensamiento une las habilidades de pensamiento crítico con el poder de la computación, lo que permitirá tomar decisiones informadas o llevar a cabo procesos de innovación que redunden en una mejora de nuestra calidad de vida.

Practicar el pensamiento computacional en nuestras aulas cada vez es más común ya que contenidos de robótica y programación están incluidos dentro del currículum del área de matemáticas. Además, entidades como la Comisión Europea, incluyen este tipo de habilidades dentro de las capacidades que piden trabajar en nuestro día a día.

Asimismo, desarrollamos el Programa de TDE para convertir nuestro centro en una institución educativa digitalmente competente, con lo que sería un complemento ideal para conseguir este objetivo. Este proyecto encaja en la dinámica que lleva el centro de integración de las TIC, las TAC y las TEC en el proceso de enseñanza aprendizaje.

Somos un centro reconocido con el sello de Centro etwinning y venimos desarrollando proyectos con otros países, siendo reconocido en varias ocasiones con el sello de calidad tanto a nivel nacional como europeo. Nuestro colegio es uno de los primeros en recibir el reconocimiento como Centro eTwinning por el Servicio Europeo eTwinning. Los últimos proyectos realizados han tratado esta temática.

Durante el curso 2018/19 participamos en “La escuela de pensamiento computacional” un programa del Ministerio de Educación y Formación Profesional que se desarrolla en colaboración con las Consejerías y Departamentos de Educación de las Comunidades y Ciudades Autónomas en el que participan 20 docentes de cada Comunidad Autónoma y 10 de cada Ciudad Autónoma, dirigido a docentes de 5º de primaria para facilitar la incorporación de la programación con Scratch 3.0 como recurso transversal en el área de matemáticas.

Además, en los dos últimos cursos hemos desarrollado un proyecto de Innovación Educativa: “Fomentando Vocaciones Científicas a través del Pensamiento Computacional y la Robótica”, cuyos resultados han sido muy satisfactorios.

Con todo ello creemos que la nueva área daría continuidad a lo que venimos desarrollando en el centro y sería una oportunidad para nuestro alumnado, atendiendo a los diferentes ritmos de aprendizaje del mismo. Además, de fomentar las vocaciones científicas en las niñas hacia profesiones elegidas mayoritariamente por hombres.

Los contenidos de esta área abarcan dos ámbitos, el primero es el referente al desarrollo de unas habilidades mínimas de programación con el nuevo lenguaje Scratch 3 y el pensamiento computacional, para ofrecer al alumnado los recursos que le permitan explorar e interactuar con ideas importantes de las matemáticas. Y el segundo ámbito relacionado con la conexión que tiene la programación y la robótica con el resto de áreas como ejes transversales para el desarrollo de proyectos y la difusión de los mismos.

6.- COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS, MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

6.1. Coordinación y concreción de los contenidos curriculares.

Los contenidos curriculares los entendemos como el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias.

De acuerdo al artículo 5.3 del Decreto 97/2015 de 3 de marzo y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el currículo estará integrado por los siguientes elementos:

- a) Los objetivos generales y de cada una de las áreas, que determinan las capacidades a alcanzar en la etapa.
- b) Las competencias clave, que integran conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y tareas y la resolución eficaz de problemas complejos en contextos determinados.
- c) Los contenidos, que contribuyen al logro de los objetivos de cada una de las áreas y a la adquisición de las competencias clave.
- d) La metodología didáctica, que comprende tanto la organización del trabajo como las orientaciones para las prácticas de enseñanza y aprendizaje.
- e) Los criterios de evaluación como referentes del grado de adquisición de las competencias clave y del logro de los objetivos de cada una de las áreas y de la etapa.
- f) Los estándares de aprendizaje evaluables, que concretan los criterios de evaluación y permiten definir los resultados.

De acuerdo a la orden de 15 de enero de 2021, en su artículo 2, el currículum de Educación Primaria, incorporando lo dispuesto en el Real Decreto 126/2014 de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, se fija en los Anexos II, III y IV de la citada orden con el siguiente desglose:

- a) Anexo II, competencias clave de las áreas del bloque de asignaturas troncales, los objetivos y las estrategias metodológicas de cada una de ellas, se complementan, en su caso, los contenidos y criterios de evaluación de las mismas y se establecen los estándares de aprendizaje evaluables como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b) Anexo III, se formulan las competencias clave de las áreas del bloque de asignaturas específicas, los objetivos y las estrategias metodológicas de cada una de ellas, se establecen los contenidos, se complementan, en su caso, los criterios de evaluación de las mismas y se determinan los estándares de aprendizaje evaluables como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas del

bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

c) Anexo IV, se establecen las competencias clave, los objetivos, las estrategias metodológicas, los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje de las áreas del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica.

Para la coordinación y la concreción de los contenidos curriculares, estos se han organizado en torno a bloques dentro de cada área y se presentan secuenciados en tres ciclos a lo largo de la etapa.

Desde esta perspectiva, a continuación, presentaremos la estructura de cada una de las áreas alrededor de sus distintos bloques que sirven de pilares fundamentales para la coordinación de los contenidos curriculares, teniendo en cuenta que, aunque estos bloques se repiten en todos los ciclos, son los contenidos concretos de cada bloque los que evolucionan de acuerdo al desarrollo psicoevolutivo del alumnado y la significatividad lógica de los mismos a lo largo de la etapa.

Finalmente, la concreción de los contenidos en los niveles del ciclo, tal y como se establece en la orden de 15 de enero de 2021 en su artículo 5, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía, seremos los centros docentes los que, en el ejercicio de nuestra autonomía, estableceremos la secuenciación adecuada del currículo para cada nivel, aspecto este que veremos con mayor detalle en las programaciones didácticas de cada una de las áreas y que contemplaremos como un gran anexo a este Proyecto educativo.

A tales efectos, y en el marco de las funciones asignadas a los distintos órganos existentes en los centros en la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los mismos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo en su proyecto educativo y la adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características del entorno social y cultural en el que se encuentra, configurando así su oferta formativa.

6.2. Elementos transversales

El currículo incluirá de manera transversal, sin perjuicio de su tratamiento específico en las distintas áreas de Educación Primaria, los elementos establecidos en el artículo 10 y en la disposición adicional séptima del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero siendo los siguientes:

- a. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las asignaturas de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las asignaturas.



- b. Las Administraciones educativas fomentarán la calidad, equidad e inclusión educativa de las personas con discapacidad, la igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de discapacidad, medidas de flexibilización y alternativas metodológicas, adaptaciones curriculares, accesibilidad universal, diseño para todos, atención a la diversidad y todas aquellas medidas que sean necesarias para conseguir que el alumnado con discapacidad pueda acceder a una educación educativa de calidad en igualdad de oportunidades.
- c. Se fomentará el desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género, y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

El aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Educación Primaria incorporarán:

- 1. Elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, las situaciones de riesgo derivadas de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.
 - 2. Elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor. Las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.
- d. Las medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento infantil. A estos efectos, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que

a estos efectos se adopten en el centro educativo, serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

- e. En el ámbito de la educación y la seguridad vial, las Administraciones educativas incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas, respete las normas y señales, y se favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

Acciones informativas y de sensibilización.

Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y del Interior, en colaboración con las Administraciones educativas y con la Fundación de Víctimas del Terrorismo, promoverán la divulgación entre el alumnado del testimonio de las víctimas y de su relato de los hechos.

Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Justicia, en colaboración con las Administraciones educativas y con organizaciones y entidades interesadas, promoverán la divulgación entre el alumnado de información sobre los riesgos de explotación y abuso sexual, así como sobre los medios para protegerse, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual.

Los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, en colaboración con las Administraciones educativas y con organizaciones y entidades interesadas, promoverán entre el alumnado actividades de información, campañas de sensibilización, acciones formativas y cuantas otras sean necesarias para la promoción de la igualdad de oportunidades y la no discriminación, en especial entre mujeres y hombres y personas con algún tipo de discapacidad, así como para la prevención de la violencia de género.

Estas actuaciones informativas y de sensibilización se desarrollarán mediante la organización en los centros docentes, fuera del horario escolar, de conferencias, seminarios, talleres y todo tipo de actividades, adaptadas a la etapa evolutiva de los alumnos.

Asimismo, de acuerdo a la orden de 15 de enero de 2021, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno

medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

Teniendo en cuenta el artículo 40 de la Ley 17/2008, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y el artículo 5.6 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se han incorporado al currículo de Educación Primaria contenidos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía exponiendo que:

El currículo deberá contemplar la presencia de contenidos y de actividades relacionadas con el medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de Andalucía, como el flamenco, para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal (artículo 40 de la Ley 17/2008, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía)

Además, el artículo 5.6 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo expone que el currículo incluirá contenidos propios de Andalucía, relacionados con:

- a) El conocimiento y el respeto a los valores recogidos en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- b) El medio natural, la historia, la cultura y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sean conocidos, valorados y respetados como patrimonio propio, en el marco de la cultura española y universal.

Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

6.3. Integración de la igualdad de género como un objetivo primordial.

La intervención global en el marco educativo desde la igualdad de género tiene su base en el II Plan Estratégico de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación que viene marcada por cuatro principios:

- **Transversalidad:** Los principios de igualdad entre hombres y mujeres deben estar presentes en el conjunto de acciones emprendidas por los centros educativos. Este enfoque transversal supone la inclusión de la perspectiva de género en la elaboración, desarrollo y seguimiento de todas las actuaciones que afecten, directa o indirectamente, a la comunidad educativa.
- **Visibilidad:** Hacer visibles las diferencias entre niños y niñas, para facilitar el reconocimiento de las desigualdades y discriminaciones.
- **Inclusión:** Las medidas y las actuaciones educativas se dirigen al conjunto de la comunidad, porque educar en igualdad entre hombres y mujeres requiere una intervención tanto sobre unos y como sobre otras para corregir así los desajustes producidos por cambios desiguales en los papeles tradicionales, conciliar intereses

y crear relaciones de género más igualitarias.

- Paridad: La igualdad formal y la igualdad real entre mujeres y hombres integra el sentido de este principio. La paridad constituye un derecho y un principio fundamental, necesario para el logro de mayores cotas de justicia y libertad en el ejercicio de derechos equitativos

Con el fin de crear en el marco educativo las condiciones que permitan seguir avanzando en la construcción de una sociedad más igualitaria, desde la convivencia, el reconocimiento, la cooperación y el respeto mutuo, se contribuirá a los siguientes objetivos:

- Establecer condiciones para que los centros implementen Planes de Centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género.
- Realizar acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación y prevención de la violencia de género.
- Promover actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
- Fomentar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración educativa, sus organismos adscritos y los centros docentes dependientes de ella.

En cuanto a su estructura, el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 fija cuatro líneas estratégicas:

- a. Plan de Centro con perspectiva de género.
 - b. Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa.
 - c. Contribuir a erradicar la violencia de género.
 - d. Medidas estructurales del propio sistema educativo. Estas líneas estratégicas se articulan en un total de 11 medidas y 69 actuaciones específicas que implican tanto al funcionamiento de los centros como a la gestión del propio sistema educativo. Para el seguimiento y la evaluación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 se facilitan diversos indicadores de evaluación que hacen referencia a las diferentes medidas y actuaciones contempladas.
- Medidas, actuaciones e indicadores de evaluación. Facilitar un mayor conocimiento de las diferencias entre niños y niñas, hombres y mujeres, que permita evitar y corregir las discriminaciones que de aquellas se derivan, así como favorecer las relaciones basadas en el reconocimiento y la libertad de elección.

7.- PROCEDIMIENTO PARA LA INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS.

El profesorado informará a las familias sobre la evolución escolar de los alumnos y las alumnas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al comienzo de cada curso escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación incluidos en el proyecto educativo y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, los/as tutores/as informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo, en relación a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje. Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas y el nivel competencial alcanzado cuando corresponda al final de un ciclo. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

PLANIFICACIÓN DE INFORMACIÓN A LAS FAMILIAS			
ACTUACIONES	TEMPORALIZACIÓN	RESPONSABLES	INDICADORES DE LOGRO
Reunión tránsito familias de 3 años	Septiembre	Tutores/as	Registro de padres y madres asistentes a la reunión
Reunión informativa sobre el Protocolo COVID del centro	Septiembre	Tutores/as	Registro de padres y madres asistentes a la Reunión



<p>Reunión tutorial con las familias, con el siguiente orden del día:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación del tutor o de la tutora y del profesorado que incide en el nivel.• Calendario escolar.• Horarios.• Objetivos / competencias clave.• Estrategias metodologías empleadas en el aula.• La evaluación: contenidos; criterios de evaluación; estándares de aprendizaje información a las familias.• Promoción del alumnado.• Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se pueden adoptar.• Procedimientos e información a las familias. Organización de la tutoría, así como el horario de atención a las familias.• Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.• Derechos y obligaciones de las familias.• Compromisos educativos y de convivencia.• Normas básicas del Plan de Convivencia y otras de régimen interior.• Protocolo COVID.• Información de los Planes y Proyectos que el centro desarrolla.• Consejos finales para las familias.• Elección de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo. Funciones de las mismas• Cierre de la Reunión.	<p>Septiembre-octubre</p>	<p>Tutores/as</p>	<p>Registro de padres y madres asistentes a la reunión</p>
--	---------------------------	-------------------	--



Entrevista con la familia del alumnado con NEAE que se incorpora al centro.	Inicio del curso	Orientación	Registro de la reunión
Entrevista con la familia de aquellos/as alumnos/as con una situación personal especial, problemas médicos, judiciales, etc.	Inicio del curso	EOE Tutores/as	Registro de la reunión
Entrevistas individuales del tutor o de la tutora con las familias.	Todo el curso	Tutores/as	Registro de la tutoría
Entrevistas con las familias para informar sobre los/as programas/planes de refuerzo y profundización.	Todo el curso	Tutores/as	Registro de la tutoría
Reunión con madres/padres delegados/as.	Primer trimestre	Equipo directivo	Registro de la reunión
Entrevistas individuales para informar sobre los resultados de la preevaluación.	Cada trimestre	Tutores/as	Registro de la tutoría
Entrega de los boletines de notas.	Al finalizar cada trimestre	Tutores/as	
Jornada de puertas abiertas para las familias de los alumnos y las alumnas que se incorporen al centro en el siguiente curso.	Segundo trimestre	Equipo directivo	Asistentes a la jornada
Reuniones de tránsito con las familias del alumnado de 6º y 3 años.	Segundo/tercer trimestre	Equipo directivo EOE	Registro de la reunión

8.- LA EVALUACIÓN EN ED. INFANTIL

La Orden de 29 de diciembre de 2008, establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en Andalucía, la evaluación en esta etapa será global, continua y formativa, y tendrá como referente los objetivos establecidos para la misma.

- Continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- Global por estar referida a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa teniendo como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo y el progreso en la adquisición de las competencias clave, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.
- Formativa y orientadora del proceso educativo y proporcionando una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

La evaluación se realizará en distintos momentos.

- Evaluación inicial.

Al incorporarse el alumno al centro se realizará una evaluación inicial recogiendo datos relevantes proporcionados por los padres y madres del alumnado. Información relativa a informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales, etc.

Se realizará evaluación inicial en los distintos niveles: 3, 4 y 5 años. Se recoge información del alumnado al comienzo de cada curso para a partir de ahí programar nuestra tarea docente.

La Evaluación inicial se completará con la observación directa mediante instrumentos que permitan recoger dicha información y los resultados obtenidos en esta evaluación continua se entregarán a la jefa de estudios y se informará a las familias en la reunión de tutoría general de final del mes de octubre. Partiendo de los resultados de esta evaluación inicial, se elabora el programa de apoyo/refuerzo, concretando alumnado y áreas de desarrollo a trabajar en cada aula.

- Evaluación continua.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente, coordinados por quien ejerza la tutoría en tres sesiones de evaluación a lo largo del curso.

- Evaluación trimestral.

El tutor/a recogerá los datos relativos al proceso de evaluación continua y elaborará al final de cada trimestre un informe trimestral de evaluación individualizado que se entregará a las familias.

- Evaluación final de ciclo.

Al término de cada ciclo se procederá a la evaluación final teniendo como referencia los objetivos y los criterios de evaluación. A la finalización del ciclo, el tutor/a elaborará un informe individualizado de final de ciclo que recogerá el grado de desarrollo de los diversos tipos de capacidades y las medidas de refuerzo y adaptación

Los Documentos oficiales de evaluación del alumnado de Educación Infantil son los que comprende el Expediente Personal.

Según lo establecido por la normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias, entre otros elementos, los objetivos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los criterios de evaluación, calificación y promoción.

La Orden de 15 de enero de 2021, modifica la Orden de 29 de diciembre de 2008 por la que se establece la ordenación de la evaluación en la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando en un alumno o alumna se hayan identificado necesidades específicas de apoyo educativo, se recogerán en su expediente personal la evaluación psicopedagógica, los apoyos y las adaptaciones curriculares que hayan sido necesarias.

Con carácter excepcional el alumno o alumna con necesidades educativas especiales podrá permanecer un año más en la etapa de Educación Infantil. Esta medida se podrá adoptar al término del primer o del segundo ciclo de la etapa.

Las Delegaciones Territoriales con competencia en materia de educación podrán autorizar la permanencia del alumno o alumna en el último curso del segundo ciclo, cuando se estime que dicha permanencia permitirá alcanzar los objetivos de la Educación Infantil o será beneficiosa para su socialización. La petición será tramitada por la dirección del centro, a propuesta del tutor o tutora, basada en el informe del equipo de orientación educativa, previa aceptación de la familia. La Inspección educativa elaborará un informe sobre la procedencia de dicha autorización.

Los criterios de evaluación son:

3 AÑOS

1. Área de Conocimiento de sí Mismo y Autonomía Personal

- CMAP 1 - Reconocer y nombrar las distintas partes del cuerpo y ubicarlas espacialmente, en su propio cuerpo y en el de los demás.
- CMAP 2 - Manifestar un progresivo control de su cuerpo, global y sectorialmente, dando muestra de un conocimiento cada vez más ajustado de su esquema corporal, manifestando confianza en sus posibilidades y respeto a los demás.
- CMAP 3 - Desarrollar una imagen personal ajustada y positiva, que le permita conocer sus posibilidades y limitaciones, y tener confianza en las propias capacidades.
- CMAP 4 - Reconocer y comunicar necesidades, deseos, sentimientos o emociones, realizando una progresiva regulación de los mismos en los juegos y otras situaciones de la vida cotidiana.
- CMAP 5 - Manifestar un control progresivo de las posibilidades sensitivas y expresivas del propio cuerpo en distintas situaciones y actividades, como juegos, rutinas o tareas de la vida cotidiana.
- CMAP 6 - Avanzar en la realización autónoma de actividades habituales para satisfacer necesidades básicas, mostrando interés e iniciativa.
- CMAP 7 - Participar en actividades que favorezcan un aspecto personal cuidado y un entorno limpio y estéticamente agradable, generador de bienestar.
- CMAP 8 - Mostrar actitudes de ayuda y colaboración, evitando adoptar posturas de sumisión o de dominio, especialmente entre niños y niñas.
- CMAP 9 - Manifestar respeto y aceptación por las características de los demás, sin discriminaciones de ningún tipo.
- CMAP 10 - Coordinar y controlar las habilidades manipulativas de carácter fino que cada actividad requiere.
- CMAP 11 - Participar de forma activa en distintos tipos de juego, manifestando aceptación y respeto de las normas que los rigen y disfrutando con ellos.
- CMAP 12 - Mostrar un adecuado desarrollo de los elementos motrices que se manifiestan en desplazamientos, marcha, carrera o saltos.

2. Área de Conocimiento del Entorno

- CENT 1 - Mostrar curiosidad e interés por el descubrimiento del entorno, y, progresivamente: identificar, discriminar objetos y elementos del entorno inmediato y actuar sobre ellos; agrupar, clasificar y ordenar elementos y colecciones según semejanzas y diferencias ostensibles; discriminar y comparar algunas magnitudes y cuantificar colecciones mediante el uso de la serie numérica.



- CENT 2 - Dar muestras de interesarse por el medio natural, identificar y progresivamente: nombrar algunos de sus componentes, establecer relaciones sencillas de interdependencia, manifestar actitudes de cuidado y respeto hacia la naturaleza, y participar en actividades para conservarla
- CENT 3 - Identificar y conocer los grupos sociales más significativos de su entorno, algunas características de su organización y los principales servicios comunitarios que ofrecen.
- CENT 4 - Comprender los elementos y manifestaciones culturales de su entorno y valorar su importancia.
- CENT 5 - Respetar la diversidad cultural, a través de la adecuación de la conducta a los valores y normas de convivencia, y del análisis de situaciones conflictivas y la resolución pacífica de ellas.

3. Área de Lenguajes: Comunicación y Representación.

- LCYR 1 - Expresarse y comunicarse oralmente, con claridad y corrección suficientes, en situaciones diversas y con diferentes propósitos o intenciones.
- LCYR 2 - Mostrar Interés y gusto por la utilización creativa de la expresión oral, la utilización en la regulación de la propia conducta y del grupo, para relatar vivencias, comunicar sus estados de ánimo y emociones, etc.
- LCYR 3 - Capacidad para escuchar y comprender mensajes, relatos, producciones literarias, descripciones, explicaciones e informaciones y todo aquello que le permita participar en la vida social en diferentes contextos.
- LCYR 4 - Respeto a los demás, a diferentes puntos de vista y argumentos, la atención a lo que dicen y el uso de las convenciones sociales en conversaciones así como la aceptación de las diferencias.
- LCYR 5 - Interés que muestran por los textos escritos presentes en el aula y el entorno, iniciándose en su uso, en la comprensión de sus finalidades y en el conocimiento de algunas características del código escrito.
- LCYR 6 - Participación en las situaciones de lectura y escritura que se producen en el aula y otros contextos sociales.
- LCYR 7 - Interés mostrado por explorar las posibilidades expresivas de diversos medios, materiales y técnicas propios de los lenguajes musical, audiovisual, plástico y corporal.
- LCYR 8 - Mostrar una actitud positiva hacia las producciones artísticas en los distintos medios, junto con el interés por compartir las experiencias particulares.
- LCYR 9 - Mostrar interés por participar en diversas situaciones de comunicación oral en lengua extranjera.

4 AÑOS

1. Área de Conocimiento de sí Mismo y Autonomía Personal

- CMAP 1 - Reconocer y nombrar las distintas partes del cuerpo y ubicarlas espacialmente, en su propio cuerpo y en el de los demás.
- CMAP 2 - Manifiestar un progresivo control de su cuerpo, global y sectorialmente, dando muestra de un conocimiento cada vez más ajustado de su esquema corporal, manifestando confianza en sus posibilidades y respeto a los demás.
- CMAP 3 - Desarrollar una imagen personal ajustada y positiva, que le permita conocer sus posibilidades y limitaciones, y tener confianza en las propias capacidades.
- CMAP 4 - Reconocer y comunicar necesidades, deseos, sentimientos o emociones, realizando una progresiva regulación de los mismos en los juegos y otras situaciones de la vida cotidiana. CMAP 5 - Manifiestar un control progresivo de las posibilidades sensitivas y expresivas del propio cuerpo en distintas situaciones y actividades, como juegos, rutinas o tareas de la vida cotidiana.
- CMAP 6 - Avanzar en la realización autónoma de actividades habituales para satisfacer necesidades básicas, mostrando interés e iniciativa.
- CMAP 7 - Participar en actividades que favorezcan un aspecto personal cuidado y un entorno limpio y estéticamente agradable, generador de bienestar.
- CMAP 8 - Mostrar actitudes de ayuda y colaboración, evitando adoptar posturas de sumisión o de dominio, especialmente entre niños y niñas.
- CMAP 9 - Manifiestar respeto y aceptación por las características de los demás, sin discriminaciones de ningún tipo.
- CMAP 10 - Coordinar y controlar las habilidades manipulativas de carácter fino que cada actividad requiere.
- CMAP 11 - Participar de forma activa en distintos tipos de juego, manifestando aceptación y respeto de las normas que los rigen y disfrutando con ellos.
- CMAP 12 - Mostrar un adecuado desarrollo de los elementos motrices que se manifiestan en desplazamientos, marcha, carrera o saltos.

2. Área de Conocimiento del Entorno

- CENT 1 - Mostrar curiosidad e interés por el descubrimiento del entorno, y, progresivamente: identificar, discriminar objetos y elementos del entorno inmediato y actuar sobre ellos; agrupar, clasificar y ordenar elementos y colecciones según semejanzas y diferencias ostensibles; discriminar y comparar algunas magnitudes y cuantificar colecciones mediante el uso de la serie numérica.
- CENT 2 - Dar muestras de interesarse por el medio natural, identificar y progresivamente: nombrar algunos de sus componentes, establecer relaciones sencillas de interdependencia, manifiestar actitudes de cuidado y respeto hacia



la naturaleza, y participar en actividades para conservarla.

- CENT 3 - Identificar y conocer los grupos sociales más significativos de su entorno, algunas características de su organización y los principales servicios comunitarios que ofrecen.
- CENT 4 - Comprender los elementos y manifestaciones culturales de su entorno y valorar su importancia.
- CENT 5 - Respetar la diversidad cultural, a través de la adecuación de la conducta a los valores y normas de convivencia, y del análisis de situaciones conflictivas y la resolución pacífica de ellas.

3. Área de Lenguajes: Comunicación y Representación.

- LCYR 1 - Expresarse y comunicarse oralmente, con claridad y corrección suficientes, en situaciones diversas y con diferentes propósitos o intenciones.
- LCYR 2 - Mostrar Interés y gusto por la utilización creativa de la expresión oral, la utilización en la regulación de la propia conducta y del grupo, para relatar vivencias, comunicar sus estados de ánimo y emociones, etc.
- LCYR 3 - Capacidad para escuchar y comprender mensajes, relatos, producciones literarias, descripciones, explicaciones e informaciones y todo aquello que le permita participar en la vida social en diferentes contextos.
- LCYR 4 - Respeto a los demás, a diferentes puntos de vista y argumentos, la atención a lo que dicen y el uso de las convenciones sociales en conversaciones así como la aceptación de las diferencias.
- LCYR 5 - Interés que muestran por los textos escritos presentes en el aula y el entorno, iniciándose en su uso, en la comprensión de sus finalidades y en el conocimiento de algunas características del código escrito.
- LCYR 6 - Participación en las situaciones de lectura y escritura que se producen en el aula y otros contextos sociales.
- LCYR 7 - Interés mostrado por explorar las posibilidades expresivas de diversos medios, materiales y técnicas propios de los lenguajes musical, audiovisual, plástico y corporal.
- LCYR 8 - Mostrar una actitud positiva hacia las producciones artísticas en los distintos medios, junto con el interés por compartir las experiencias particulares.
- LCYR 9 - Mostrar interés por participar en diversas situaciones de comunicación oral en lengua extranjera.

5 AÑOS

1. Área de Conocimiento de sí Mismo y Autonomía Personal

- CMAP 1 - Reconocer y nombrar las distintas partes del cuerpo y ubicarlas espacialmente, en su propio cuerpo y en el de los demás.



- CMAP 2 - Manifestar un progresivo control de su cuerpo, global y sectorialmente, dando muestra de un conocimiento cada vez más ajustado de su esquema corporal, manifestando confianza en sus posibilidades y respeto a los demás.
- CMAP 3 - Desarrollar una imagen personal ajustada y positiva, que le permita conocer sus posibilidades y limitaciones, y tener confianza en las propias capacidades.
- CMAP 4 - Reconocer y comunicar necesidades, deseos, sentimientos o emociones, realizando una progresiva regulación de los mismos en los juegos y otras situaciones de la vida cotidiana.
- CMAP 5 - Manifestar un control progresivo de las posibilidades sensitivas y expresivas del propio cuerpo en distintas situaciones y actividades, como juegos, rutinas o tareas de la vida cotidiana.
- CMAP 6 - Avanzar en la realización autónoma de actividades habituales para satisfacer necesidades básicas, mostrando interés e iniciativa.
- CMAP 7 - Participar en actividades que favorezcan un aspecto personal cuidado y un entorno limpio y estéticamente agradable, generador de bienestar.
- CMAP 8 - Mostrar actitudes de ayuda y colaboración, evitando adoptar posturas de sumisión o de dominio, especialmente entre niños y niñas.
- CMAP 9 - Manifestar respeto y aceptación por las características de los demás, sin discriminaciones de ningún tipo.
- CMAP 10 - Coordinar y controlar las habilidades manipulativas de carácter fino que cada actividad requiere.
- CMAP 11 - Participar de forma activa en distintos tipos de juego, manifestando aceptación y respeto de las normas que los rigen y disfrutando con ellos.
- CMAP 12 - Mostrar un adecuado desarrollo de los elementos motrices que se manifiestan en desplazamientos, marcha, carrera o saltos.

2. Área de Conocimiento del Entorno

- CENT 1 - Mostrar curiosidad e interés por el descubrimiento del entorno, y, progresivamente: identificar, discriminar objetos y elementos del entorno inmediato y actuar sobre ellos; agrupar, clasificar y ordenar elementos y colecciones según semejanzas y diferencias ostensibles; discriminar y comparar algunas magnitudes y cuantificar colecciones mediante el uso de la serie numérica.
- CENT 2 - Dar muestras de interesarse por el medio natural, identificar y progresivamente: nombrar algunos de sus componentes, establecer relaciones sencillas de interdependencia, manifestar actitudes de cuidado y respeto hacia la naturaleza, y participar en actividades para conservarla
- CENT 3 - Identificar y conocer los grupos sociales más significativos de su entorno, algunas características de su organización y los principales servicios comunitarios que ofrecen.



- CENT 4 - Comprender los elementos y manifestaciones culturales de su entorno y valorar su importancia.
- CENT 5 - Respetar la diversidad cultural, a través de la adecuación de la conducta a los valores y normas de convivencia, y del análisis de situaciones conflictivas y la resolución pacífica de ellas.

3. Área de Lenguajes: Comunicación y Representación.

- LCYR 1 - Expresarse y comunicarse oralmente, con claridad y corrección suficientes, en situaciones diversas y con diferentes propósitos o intenciones.
- LCYR 2 - Mostrar Interés y gusto por la utilización creativa de la expresión oral, la utilización en la regulación de la propia conducta y del grupo, para relatar vivencias, comunicar sus estados de ánimo y emociones, etc.
- LCYR 3 - Capacidad para escuchar y comprender mensajes, relatos, producciones literarias, descripciones, explicaciones e informaciones y todo aquello que le permita participar en la vida social en diferentes contextos.
- LCYR 4 - Respeto a los demás, a diferentes puntos de vista y argumentos, la atención a lo que dicen y el uso de las convenciones sociales en conversaciones, así como la aceptación de las diferencias.
- LCYR 5 - Interés que muestran por los textos escritos presentes en el aula y el entorno, iniciándose en su uso, en la comprensión de sus finalidades y en el conocimiento de algunas características del código escrito.
- LCYR 6 - Participación en las situaciones de lectura y escritura que se producen en el aula y otros contextos sociales.
- LCYR 7 - Interés mostrado por explorar las posibilidades expresivas de diversos medios, materiales y técnicas propios de los lenguajes musical, audiovisual, plástico y corporal.
- LCYR 8 - Mostrar una actitud positiva hacia las producciones artísticas en los distintos medios, junto con el interés por compartir las experiencias particulares.
- LCYR 9 - Mostrar interés por participar en diversas situaciones de comunicación oral en lengua extranjera.

9.- LA EVALUACIÓN EN LA ED. PRIMARIA

9.1.-Aspectos generales de la evaluación. Carácter de la misma.

La evaluación es un elemento fundamental en el proceso de enseñanza aprendizaje ya que nos permite conocer y valorar los diversos aspectos que nos encontramos en el proceso educativo. Desde esta perspectiva, entre sus características diremos que será:

- **Continua** por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.
- **Criterial** por tomar como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje. Los criterios de evaluación, al integrar en sí mismos conocimientos, procesos, actitudes y contextos, se convierten en el referente más completo para la valoración no sólo de los aprendizajes adquiridos en cada área sino también del nivel competencial alcanzado por el alumnado. Partir de los criterios de evaluación evidencia la necesidad de incorporar a la práctica docente actividades, tareas y problemas complejos, vinculados con los contenidos de cada área, pero insertados en contextos específicos, lo que facilitará el desarrollo de las capacidades del alumnado y el logro de los objetivos de la etapa.
- **Global** por estar referida a las competencias clave y a los objetivos generales de la etapa teniendo como referente el progreso del alumnado en el conjunto de las áreas del currículo y el progreso en la adquisición de las competencias clave, las características propias del mismo y el contexto sociocultural del centro docente.
- **Formativa** del proceso educativo y proporcionando una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
- **Integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las áreas a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y al desarrollo de las competencias clave.

9.2.-Criterios, procedimientos e instrumentos para la realización de la evaluación inicial.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, se establecerá durante el último trimestre del curso escolar una coordinación en el seno del equipo de ciclo de Infantil/Primaria para el traspaso de información, lo cual quedará reflejado en el Plan General de Reuniones.

Al inicio de cada curso, durante el primer mes del correspondiente curso escolar, el equipo docente realizará una evaluación inicial del alumnado, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las áreas de la etapa que en cada caso corresponda.

Al término de este periodo, se llevará a cabo una sesión de evaluación inicial que tendrá carácter orientador y servirá como referente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo por parte del Equipo Docente y su adecuación a las características y estilos de aprendizaje del alumnado. Para ello nuestro centro educativo cuenta con un banco de pruebas iniciales coordinado.

En esta sesión de evaluación, el Equipo Docente podrá analizar los informes personales del alumnado de la etapa o curso anterior, así como la información recabada sobre el mismo desde el inicio del curso escolar.

Como conclusión del análisis realizado, el equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, en la Orden de 15 de enero de 2021 y en la normativa que resulte de aplicación. Dichas medidas están contempladas en nuestras programaciones didácticas y en el presente proyecto educativo tal y como se expone a continuación.

Para ello, se dispondrá de actividades suficientes y de un instrumento de evaluación que nos permita conocer realmente las destrezas y conocimientos con que cuentan los alumnos y alumnas, a fin de abordar el proceso educativo realizando los ajustes pertinentes a las necesidades y características tanto de grupo como individuales para cada alumno o alumna.

Los resultados de la evaluación inicial no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

9.3.- Evaluación a la finalización de cada curso.

La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo. Dicho equipo podrá recabar el asesoramiento del equipo de orientación educativa correspondiente. Las medidas que se determinen se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las posibles situaciones o dificultades.

Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes áreas.

En la última sesión de evaluación se formularán las calificaciones finales de las distintas áreas del curso, expresadas para cada alumno o alumna en los términos descritos en el presente documento. Dichas calificaciones se extenderán en la correspondiente acta de evaluación y se reflejarán en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

En las sesiones de evaluación se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá a cada alumno o alumna y a sus familias, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el rendimiento del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

El equipo docente acordará cuantas actuaciones considere de interés para que la transición del alumnado al curso siguiente se realice con las necesarias garantías de continuidad y coherencia en el proceso educativo.

Los resultados de la evaluación de cada área se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna, y se expresarán mediante una calificación numérica, en una escala de uno a diez, sin emplear decimales, que irá acompañada de los siguientes términos ya descritos en el Proyecto Educativo: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5.

Las calificaciones de las áreas pendientes de cursos anteriores se consignarán en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

9.4.-Procedimiento por el que se harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada área.

Según lo establecido por la normativa actual, al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias, entre otros elementos, los objetivos/contenidos de cada una de las áreas curriculares, las competencias clave, los estándares, los criterios de evaluación, calificación y promoción.

El Centro ofertará toda la información curricular durante todo el curso escolar y tal oferta deberá ser comunicada por distintos medios:

- En la Reunión General de Tutoría que se realiza prescriptivamente al inicio

de cada curso escolar con las familias.

- En la página web del centro.
- En reuniones de Consejo Escolar.
- En reuniones tutoriales.
- En caso de posibilidad, en las agendas del alumnado, Pasen o correo electrónico mediante informaciones personalizadas.

9.5.- Técnicas e instrumentos para facilitar la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje y la calificación.

El equipo docente llevará a cabo la evaluación mediante la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna y de su maduración personal. Para ello deberá utilizar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos en los distintos contextos donde se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje, y siempre ajustados a los indicadores y criterios de evaluación así como a las características específicas del alumnado.

Se entiende por **procedimientos de evaluación**, los métodos o **técnicas** a través de las cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre adquisición de competencias clave, dominio de los contenidos o logro de los criterios de evaluación. El procedimiento responde a cómo se lleva a cabo está recogida. Los más tradicionales son:

- La observación.
- Análisis de las producciones del alumnado.
- Pruebas específicas y cuestionarios.
- Autoevaluación y coevaluación.

a) La observación. Es uno de los recursos más ricos con que cuenta el/la docente para recoger información ya sea de manera grupal o personal, dentro o fuera del aula. Se utiliza en dos formas: incidental o intencional. Puede llevarse a cabo en forma asistemática o sistemática. En la medida que sea más informal ganaremos en espontaneidad en el comportamiento del alumnado. Por medio de la observación es posible valorar aprendizajes y acciones (saber y saber hacer) y cómo se llevan a cabo valorando el orden, la precisión, la destreza, la eficacia... La observación sistemática es una observación planificada. En ella concretamos el objeto de la observación, el instrumento de registro y codificación y las claves de su interpretación para evaluar (tomar decisiones de mejora) o calificar.

b) Análisis de las producciones del alumnado. Esta técnica se basa en la valoración de los productos. Es especialmente adecuada para incidir

especialmente en el "saber hacer". Se pueden utilizar instrumentos formales (trabajos, portfolio, mapa conceptual...) o semiformales (el cuaderno del alumno, control de las tareas de clase...) En todo caso hay que concretar el desempeño, es decir lo que el alumno sabe hacer y cómo lo ejecuta, desde lo definido en el correspondiente criterio de evaluación e indicador de logro.

- c) **Pruebas específicas y cuestionarios.** Son las de uso más común en la escuela por su relativa sencillez y habituación a las mismas. Se deben emplear fundamentalmente para la verificación de conocimientos, siendo más complejo su diseño para los desempeños. Hay una gran variedad de pruebas, orales y escritas, objetivas, de preguntas abiertas...
- d) **Autoevaluación y coevaluación.** Son procedimientos poco utilizados en la escuela, desde la perspectiva de que la labor evaluadora es exclusiva del maestro o maestra. Estos procedimientos suponen plantear las tareas de evaluación como tareas de aprendizaje en las que el alumno tiene necesariamente que implicarse. El alumnado puede participar en la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje de tres formas fundamentalmente:
- reflexionando desde su punto de partida en cuanto a los logros en función de los objetivos propuestos, sus dificultades...(autoevaluación);
 - valorando la participación de los compañeros en las actividades de tipo colaborativo (evaluación entre iguales);
 - colaborando con el profesor en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje (coevaluación).

Se entienden por **instrumentos de evaluación** todos aquellos documentos o registros utilizados por el profesorado para la observación sistemática, el seguimiento del proceso de aprendizaje del alumno y para la valoración del grado de desempeño del alumnado en las tareas que le son encomendadas, así como en diferentes contextos educativos. Estos instrumentos son los que permiten justificar la calificación del alumnado. Responden a la pregunta ¿con qué evaluar?, es decir, ¿qué recursos específicos se aplican? Así, por ejemplo, la observación directa, como procedimiento de evaluación, se materializa en la práctica a través de instrumentos de evaluación como una lista de control, una ficha de observación, el registro anecdótico, una grabación en vídeo... Cada docente seleccionará aquellos/as que sean los más adecuados en función de la actividad que desarrolle con el alumnado y los indicadores asociados a tal actividad.

La calificación de las áreas tendrá una correspondencia con la valoración del grado de logro de los objetivos del área, así como del grado de consecución de los criterios de evaluación. Como referente común para ello se tendrá la calificación de los indicadores de logro, la cual será adjudicada en función de la valoración del grado de



desempeño o adquisición de tales indicadores. La información para calificar los indicadores se obtendrá a través de distintas técnicas e instrumentos de evaluación y medición, tales como los que se reflejan en la siguiente tabla. Es conveniente aclarar que, si bien los instrumentos de evaluación son aquellos referentes para poder calificar, no se podría establecer la calificación sin una graduación, la cual se establece en los distintos instrumentos de medición.

Técnicas de evaluación	Instrumentos de evaluación
Observación	Listas de control
	Registros de observación del profesorado
Análisis de producciones	Portfolio: fichas, trabajos (individuales y colectivos), diario, informes, monografías, cuadernillos, ensayos...
	Cuaderno de clase
	Exposiciones orales
	Producciones artísticas
	Dramatización
	Rúbricas
Pruebas	Pruebas orales
	Pruebas escritas
	Pruebas específicas
Autoevaluación y coevaluación	Cuestionarios de evaluación
	Portfolio

9.6.- Referentes de la evaluación.

Los referentes de la evaluación serán:

- a) Los criterios y procedimientos de evaluación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro, así como los criterios de calificación incluidos en las programaciones didácticas de las áreas curriculares tal y como establece el artículo 25 de la orden de 15 de enero de 2021.
- b) Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las distintas áreas con los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables a los que se refiere el artículo 2 de la orden de 15 de enero de 2021.
- c) Las programaciones didácticas que nuestro Centro ha elaborado.

9.7.- Criterios de calificación, criterios de evaluación, áreas y competencias clave.

Tal y como se ha descrito anteriormente en el apartado de técnicas e instrumentos de evaluación, la calificación de las áreas y de las competencias clave estará completamente relacionada con la valoración del grado de desempeño de los distintos indicadores de logro que conforman los criterios de evaluación de las áreas. Para otorgar tal calificación, se atenderá a la información que ofrecen los distintos instrumentos de evaluación y medida descritos en el apartado mencionado.

Los criterios de calificación tendrán una escala de 1 a 10 en función de los siguientes criterios:

- 1 ó 2: El alumno muestra muy graves o graves carencias que le impiden desempeñar lo propuesto en el criterio de calificación.
- 3 ó 4: El alumno muestra numerosas o ciertas carencias que le impiden desempeñar lo propuesto en el criterio de calificación.
- 5 ó 6: El alumno, a pesar de mostrar alguna carencia, desempeña una parte o gran parte de lo propuesto en el criterio de calificación.
- 7 u 8: El alumno desempeña lo propuesto en el criterio de calificación de forma correcta, con algunos o algún aspecto mejorable.
- 9 ó 10: El alumno desempeña lo propuesto en el criterio de calificación de forma óptima, mostrando aptitudes y/o actitudes excelentes.

Una vez establecidos los criterios de calificación, se tendrá en cuenta la ponderación establecida en el apartado de concreción curricular para la valoración de los mismos de cara a la obtención de la calificación de los criterios de evaluación, imprescindible para la



calificación de las áreas.

El equipo docente, una vez obtenida la información proveniente de la calificación de criterios de evaluación, y teniendo en cuenta las informaciones aportadas por los distintos profesionales que inciden sobre el alumnado, decidirán la calificación de todas y cada una de las áreas en sesión de evaluación conjunta.

Las áreas obtendrán una calificación al inicio de curso en función de los resultados obtenidos en las pruebas de evaluación inicial, así como otra trimestral al finalizar el primer y segundo trimestre y al finalizar el curso escolar. La escala de calificación será la siguiente, considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás:

- 1, 2, 3 y 4: Insuficiente (IN).
- 5: Suficiente (SU).
- 6: Bien (BI).
- 7 y 8: Notable (NT).
- 9 y 10: Sobresaliente (SB).

La calificación de las Competencias Clave se otorgará al finalizar cada ciclo y en el nivel de tercero de educación primaria según lo estipulado en la normativa, estableciéndose la siguiente escala de calificación:

2º Educación Primaria	CCL	CMCT	CD	CAA	CSYC	SIEP	CEC	
	Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)							
3º Educación Primaria	CL (V. Global)	CO	CE	EO	EE	CRM (V. Global)	CAL	RP
	Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)							
4º Educación Primaria	CCL	CMCT	CD	CAA	CSYC	SIEP	CEC	
	Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)							
6º Educación Primaria	CCL	CM	CBCT	CD	CAA	CSYC	SIEP	CEC
	Insuficiente (IN); Suficiente (SU); Bien (BI); Notable (NT); Sobresaliente (SB)			Iniciado (I); Medio (M); Avanzado (A)				



CCL: Competencia en comunicación lingüística

CMCT: Competencia en matemáticas y competencias básicas en ciencia y tecnología

CD: Competencia digital.

CAA: Competencia en aprender a aprender.

CSYC: Competencia social y cívica.

SIEP: Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.

CEC: Conciencia y expresiones culturales.

CL: Competencia lingüística.

CO: Comprensión oral.

CE: Comprensión escrita.

EO: Expresión oral.

EE: Expresión escrita.

CRM: Competencia de razonamiento matemático.

CAL: Cálculo.

RP: Resolución de problemas.

CM: Competencia matemática.

CBCT: Competencias básicas en ciencia y tecnología.

El equipo docente, una vez obtenida la información proveniente de la calificación de los indicadores, y teniendo en cuenta las informaciones aportadas por los distintos profesionales que inciden sobre el alumnado y las orientaciones dadas por la Consejería de Educación para la calificación de las Competencias Clave, decidirán la calificación de todas y cada una de las mismas.

9.8.-Participación de las familias en la evaluación.

Según el artículo 26 de la orden de 15 de enero de 2021, los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su proyecto educativo el procedimiento por el cual los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través del tutor o tutora



y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

En este sentido, en nuestro Centro se potenciarán todos aquellos cauces de información posibles con las familias, con el objetivo de lograr el mayor grado posible de trasvase de información en ambos sentidos. En las reuniones de tutoría, de las cuales se levantará acta, se informará por parte de los tutores de la evolución del proceso de aprendizaje de los niños y las niñas, indicando qué aspectos son de especial relevancia y en cuáles las familias podrían colaborar desde los hogares. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en relación con cada una de las áreas. A tales efectos, los tutores y tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente. De igual forma se requerirá a las familias que se dé información sobre el comportamiento y hábitos de los niños y las niñas en los hogares para poder planificar de forma conjunta actuaciones y acciones que favorezcan el rendimiento escolar del alumnado.

Para el conocimiento de las decisiones relativas a la evaluación y promoción, se seguirá lo establecido en los puntos relacionados más adelante en este documento.

Todo lo relacionado con las medidas de apoyo y refuerzo, en lo referente a la colaboración de las familias, está estipulado en el Plan de Atención a la Diversidad, por lo que se seguirá lo establecido en el mismo.

Los documentos oficiales de evaluación, exámenes, y otros documentos relacionados con la misma, podrán ser consultados por las familias del alumnado en el centro.

Además, se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área. En el siguiente enlace se puede consultar la ponderación de los criterios de cada área de acuerdo a la orden de 15 de enero de 2021.

[Pulse aquí para su descarga y/o consulta.](#)

Los instrumentos de evaluación estarán recogidos en las programaciones didácticas que serán públicas en la página web de nuestro centro. Los instrumentos de evaluación se asociarán a cada actividad evaluable. La persona responsable de la tutela del alumno/a podrá conocer dichos instrumentos a través del tutor/a.

9.9.-Las evaluaciones externas.

a) Evaluación individualizada de tercer curso.

La evaluación individualizada de tercer curso a la que se refiere el artículo 12.3 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, quedará integrada dentro de la evaluación

continua y global, garantizando que la valoración que se realice del alumnado tenga en cuenta su progreso.

Los referentes para la evaluación del grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia lingüística y de la competencia matemática serán los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los Anexos II, III y IV (Orden 15 enero 2021) de acuerdo con la secuenciación realizada en nuestro centro y reflejada en nuestro proyecto educativo.

[Pulse aquí para su descarga y/o consulta.](#)

Los resultados de la evaluación individualizada de tercero se reflejarán empleando Los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10. Se considerarán calificación negativa los resultados inferiores a 5. La información relativa a los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso se reflejará en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.

De resultar desfavorable la evaluación individualizada, el equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa del centro, adoptará las medidas de atención a la diversidad más adecuadas, desarrollándose en todo caso los programas de refuerzo del aprendizaje que se estimen oportunos. Asimismo, en colaboración con las familias, se realizará un compromiso educativo a lo largo del curso en que se desarrollen dichas medidas.

Los resultados de la evaluación individualizada de tercer curso serán conocidos únicamente por el centro y, en su caso, por los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal de cada alumno o alumna, y si procede en función de su plan de actuación, por la Comisión para el seguimiento de los rendimientos escolares.

b) Evaluación individualizada de sexto curso.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12.4 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, el Centro realizará una evaluación individualizada a todo el alumnado en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

El resultado de esta evaluación se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, cumplimentando lo que corresponda en el documento oficial estipulado según normativa vigente.

c) Documentos de evaluación final de etapa y de tercer curso de Educación Primaria.

La información relativa a los resultados de las evaluaciones individualizadas de tercer curso y de sexto curso de Educación Primaria, se reflejará en el acta del curso correspondiente, en el expediente y en el historial académico, en los apartados habilitados para tales efectos.

El Centro emitirá un informe final de etapa que incluirá el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa de cada alumno o alumna que termina sexto curso de Educación Primaria, conforme a lo recogido en el artículo 12.4 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero. Asimismo, se incluirá la información que Corresponda relativa a la transición del alumno o la alumna a la Educación Secundaria Obligatoria. Este informe se ajustará al modelo que se incluye como Anexo III de la orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de E. Primaria en Andalucía.

9.10.-La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

La evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo tendrá en cuenta las dificultades derivadas de las mismas y para ello el equipo docente deberá adaptar los instrumentos para la evaluación.

La evaluación y promoción del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptaciones curriculares, será competencia del equipo docente, con el asesoramiento del equipo de orientación del centro y teniendo en cuenta la tutoría compartida a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes que resulte de aplicación.

La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna área se realizará tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación establecidos en dichas adaptaciones. En los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las áreas adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumno o alumna.



En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, el profesorado de apoyo especializado participará en su proceso de evaluación.

En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo y que, por presentar graves carencias en la lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrán en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 18.4 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad, cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, oído el equipo docente y asesorado por el equipo de orientación educativa, haya superado el desfase curricular que presentaba.

Los documentos oficiales de evaluación, así como las comunicaciones que se realicen con las familias del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con adaptación curricular, recogerán información sobre las áreas adaptadas.

9.11.-Las sesiones de evaluación. Actas.

Las sesiones de evaluación son reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente.

En nuestro Centro se levantará acta de las sesiones de evaluación en cuatro momentos, uno al finalizar el mes de septiembre como resultado de la evaluación inicial del alumnado y otras tres a la finalización de las tres evaluaciones rutinarias: primera, segunda y final.

Aproximadamente, en la mitad de cada trimestre, los equipos docentes se reunirán para realizar una preevaluación, con la finalidad de intercambiar información sobre el rendimiento académico del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Se informará a las familias del resultado de esta preevaluación cuando el resultado no sea favorable.

Las actas de evaluación inicial recogerán una serie de aspectos debatidos en las sesiones de evaluación tales como:

- Recogida de resultados del alumnado del grupo.
- Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos de interés.
- Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y

elaboración de propuestas para mejorar los resultados.

- Estudio pormenorizado del alumnado que no ha superado alguna de las áreas instrumentales.
- Modo de información al alumnado y sus familias.

Las actas de la primera, segunda y evaluación final recogerán los siguientes aspectos:

- Recogida de resultados del alumnado del grupo: calificación de áreas, competencias (éstas a final de curso en los niveles prescritos normativamente) y promoción (a final de curso).
- Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos de interés.
- Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y de las propuestas establecidas en la evaluación anterior para mejorar los resultados.
- Elaboración de propuestas en función de los resultados obtenidos (primera y segunda evaluación).
- Análisis evolutivo de resultados del grupo en las distintas áreas.
- Análisis de los factores influyentes en los resultados de las áreas y elaboración de propuestas de mejora específicas (esto para la primera y segunda evaluación).
- Estudio pormenorizado de la situación del alumnado a nivel individual.

Además, en las sesiones de evaluación se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje y en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. (artículo 27 de la Orden 15 enero 2021 y artículo 29.4 de dicha orden)

9.12.-Procedimiento para la información a las familias sobre los procesos de evaluación.

Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, los maestros tutores y las maestras tutoras, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o a quienes ejerzan la tutela legal sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectados en el grado de adquisición de las competencias clave y en la consecución de los objetivos de cada una de las áreas. A tales efectos, los maestros tutores y las maestras tutoras requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

Al comienzo de cada curso escolar, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado dará a conocer al alumnado y a sus familias los objetivos de cada una de las áreas curriculares, contenidos, las competencias clave, los criterios de evaluación, estándares, calificación y promoción, y los procedimientos de reclamación



incluidos en el proyecto educativo y, en su caso, las medidas de apoyo educativo y las adaptaciones curriculares derivadas de las necesidades que presente el alumnado.

Al menos tres veces a lo largo del curso, las personas que ejerzan la tutoría informarán por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela del alumnado sobre el aprovechamiento académico de éste y la evolución de su proceso educativo. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en el proceso de aprendizaje.

Al finalizar el curso, se informará por escrito a los padres, madres o quién ejerza la tutela legal del alumnado acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas. Asimismo, se informará sobre la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos establecidos en cada una de las áreas y desarrolle las competencias clave.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

9.13.-Criterios de promoción del alumnado.

Según el artículo 33 de la orden de 15 enero de 2021, nuestro centro especifica a continuación los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 24.2, incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

Como consecuencia del proceso de evaluación de las áreas y del grado de desempeño de las competencias clave, el equipo docente, de forma colegiada, al finalizar cada uno de los ciclos, decidirá sobre la promoción de cada alumno o alumna al nuevo ciclo o etapa siguiente. Para la adopción de la decisión se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del tutor o tutora.

El alumnado accederá al ciclo o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado el desarrollo de las competencias correspondientes a cada ciclo, y, en su caso, los objetivos de la etapa. Cuando no se cumplan estas condiciones, teniendo en cuenta, entre otros, los resultados de la evaluación continua, así como las evaluaciones individualizadas, el alumno o la alumna podrá permanecer un año más en la etapa.



Se podrá repetir una sola vez durante la etapa. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de medidas de atención a la diversidad para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, y solo en el caso de que los aprendizajes no adquiridos le impidan seguir con aprovechamiento el nuevo curso o la nueva etapa. Excepcionalmente, y solo en el caso de que los aprendizajes no alcanzados impidan al alumnado seguir con aprovechamiento el siguiente curso, la medida de repetición podrá adoptarse en el primer curso del ciclo en el que se encuentre.

Para la decisión de no promoción se tendrán en cuenta, junto a los criterios de evaluación de cada una de las áreas para el ciclo, los niveles de desempeño de las competencias clave. Se entenderá que un alumno o alumna no debería promocionar al ciclo siguiente si no hubiese conseguido al menos el **40%** de los criterios de evaluación de las distintas áreas y el **40%** de los niveles de desempeño de las competencias clave.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las áreas seguirá el programa de refuerzo del aprendizaje diseñado en Anexos del Plan de Atención a la Diversidad presentes en el Proyecto Educativo. La aplicación y evaluación de dicho programa para aquellas áreas que no tengan continuidad serán realizadas, preferentemente, por el tutor o tutora del curso al que pertenezca el alumno o alumna o bien por el docente especialista del área.

De conformidad con lo recogido en el artículo 18.3 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, el equipo docente, asesorado por el equipo de orientación educativa, oídos el padre, la madre o quienes ejerzan la tutela legal, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales con adaptación curricular significativa pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente o bien su integración socioeducativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.6 del Decreto 97/2015, de 3 de marzo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Cuando la decisión de promoción no sea positiva y el alumno o alumna deba permanecer un año más en la etapa, el tutor o tutora con toda la información aportada por el resto de los maestros y maestras y, en su caso, del orientador u orientadora del centro se reunirá con el padre, madre o quien ejerza la tutela legal del alumno o alumna, le expondrá los motivos y evidencias de dicha decisión, oirá los planteamientos de estos y posteriormente se reunirá con el equipo docente, para que este, de forma colegiada y teniendo en cuenta toda la información o documentos aportados tal y como se establece en el segundo párrafo, adopte la decisión más conveniente.

1. Realizar periódicamente actividades para la evaluación de los conocimientos adquiridos:
 1. Evaluación inicial
 2. Evaluación continua (fichas de seguimiento, observación directa)
 3. Evaluación trimestral (boletines)
 4. Evaluación final de ciclo.
2. Para los alumnos/as que no hayan podido superar los objetivos de la evolución continua o para aquellos que los superen con demasiada facilidad, se elaborarán actividades de refuerzo y de ampliación, según corresponda.
3. Realizar de forma periódica un registro de seguimiento donde se anotarán los progresos de cada alumno.
4. Evaluar las actividades grupales, tanto dentro como fuera del aula.
5. La globalización como disciplina que abarca todos los conocimientos, será eje vertebrador de nuestra práctica en la evaluación continua.
6. Ofrecer a las familias información y actividades de implicación en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.
7. Evaluar la actitud y los aprendizajes adquiridos fuera del aula en actividades extraescolares.
8. Realizar lecturas de cuentos, poesías, adivinanzas, retahílas...; presentaciones PowerPoint, juegos interactivos, como recursos complementarios.
9. Trabajo individual: valorar la limpieza y el cuidado de los mismos.
10. Trabajo grupal: valorar el respeto y la actitud de colaboración.
11. Valorar positivamente las conductas correctas y de cumplimiento de normas.

9.14.-Nota media de las áreas de la etapa y Mención Honorífica por área.

La nota media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las áreas será la media aritmética de las calificaciones de todas ellas, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente del alumnado, en el historial académico y en el informe final de etapa.

Se otorgará Mención Honorífica al alumnado que haya obtenido un Sobresaliente al finalizar Educación Primaria en el área para la que se otorgue siempre que, a juicio del equipo docente, demuestre un rendimiento académico excelente, de acuerdo con lo que a tal efecto se recoja en el proyecto educativo del centro.

Cuando un alumno o alumna recupere un área correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponde a la calificación extraordinaria.

En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

La obtención de la Mención Honorífica deberá quedar reflejada en el expediente, en el historial académico y en el informe final de etapa del alumnado.

9.15.-Procedimiento para tomar en consideración la información y criterio del tutor.

En las sesiones de evaluación, donde el intercambio de información entre los distintos miembros del equipo docente es imprescindible para la valoración del proceso de enseñanza – aprendizaje y los resultados obtenidos, se tendrá en especial consideración la información aportada por el tutor/a el cual ha estado en contacto directo con la familia del alumnado a través de la realización de tutorías y otros medios de comunicación establecidos en este Proyecto Educativo. En este sentido, el criterio del tutor prevalecerá en caso de empate en la toma de decisiones relativas a la promoción del alumnado de su grupo.

9.16.-Procedimiento para oír a los/as tutores/as legales del alumnado previo a la toma de decisión de promoción.

Los padres, madres o tutores legales serán informados a principio de curso de los criterios de evaluación que se fijarán para los ciclos o niveles.

Los padres o tutores legales del alumnado podrán solicitar una entrevista con el tutor antes de la sesión final de evaluación para expresar sus opiniones acerca de la promoción. En todo caso, cuando se prevea que la decisión que adoptará el equipo docente pueda ser la no promoción, el tutor o tutora citará a los padres, madres o tutores legales para informarles y justificar la necesidad de repetición.

El tutor recogerá por escrito, en el modelo de registro procedente anexo a este documento, la entrevista con los padres o tutores legales y trasladará estas consideraciones a la junta de evaluación. Estas conclusiones e impresiones de los padres/madres o tutores/as legales acerca de la promoción no son vinculantes a la decisión del Equipo Docente, que tomará de forma colegiada las decisiones relativas a la promoción de los alumnos/as.

9.17.-Procedimiento de reclamación a las calificaciones finales y/o a la decisión de promoción.

De acuerdo al artículo 40 de la orden de 15 de enero de 2021, los padres, madres o personas



que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje de sus hijos e hijas, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, el centro establece el procedimiento de revisión que deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. La solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado, y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar de acuerdo al procedimiento que se establece a continuación:

1. Si existe desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción para un alumno/a, sus padres o tutores pueden solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo su comunicación.
2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.
3. Cuando la solicitud de revisión sea por **desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia**, ésta será tramitada por la Dirección del Centro, quien la trasladará al ETCP y al responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor/tutor. Cuando el objeto de la revisión sea por **desacuerdo en la decisión de promoción**, la Dirección del Centro la trasladará al maestro tutor/a del alumno/a.
4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia, el ETCP, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, contrastará, en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio, el ETCP elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.
5. Se trasladará el informe elaborado al Jefe/a de Estudios.
6. El ETCP, a través de la Dirección del Centro, informará al profesor/a tutor/a, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de promoción establecidos con carácter general en el Centro, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al Equipo Docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.
7. En el proceso de revisión de la decisión de promoción adoptada para un alumno/a, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del periodo de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria con el Equipo Docente

correspondiente, bajo la presidencia de la Dirección del Centro, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

8. El/La maestro/a tutor/a recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que haya tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del Equipo Docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios de promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el Centro en el Proyecto Educativo.

9. La Dirección del Centro comunicará por escrito al alumno/a y a sus padres o tutores legales del alumno/a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción.

10. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno/a, el/la Secretario/a del Centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico de educación primaria del alumno/a, la oportuna diligencia, que será visada por la Dirección del Centro.

11. Cabe recurso de alzada ante el Delegado Territorial de Educación contra la decisión final tomada.

9.18.-Documentos oficiales de evaluación.

Los documentos oficiales de evaluación son: el expediente académico, las actas de evaluación, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado de Educación Primaria. Se tratarán y custodiarán de acuerdo a la Orden de 15 de enero de 2021.

9.19.-Análisis de resultados escolares.

Los resultados escolares deben ser objeto de un profundo análisis tras cada momento de evaluación, puesto que del mismo se podrán diseñar actuaciones a implementar tendentes a una mejora de los resultados escolares.

El proceso a seguir para realizar un correcto análisis de resultados escolares será el siguiente:

Momentos	Actuaciones	Responsables	Documentos
Sesión de evaluación inicial.	<ul style="list-style-type: none"> - Recogida de información de cada grupo (número de alumnado, características del mismo, distribución por materias...). - Recogida de resultados de calificación del alumnado de cada grupo. - Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos (éxito, fracaso, bolsas de alumnado según áreas suspensas...). - Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo. - Elaboración de propuestas para mejorar los resultados. - Estudio pormenorizado del alumnado que no ha superado alguna de las áreas instrumentales. - Diseño de la información al alumnado y sus familias. 	Equipos docentes.	Actas de la sesión de evaluación.
Tras la sesión de evaluación inicial.	<p>Realización de informes de análisis de evaluación por ciclos que contemplen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a porcentajes de éxito obtenidos. - Análisis cualitativo de datos por niveles en cuanto a elementos a destacar y factores positivos y negativos influyentes en los resultados. - Listado por niveles de propuestas de actuación de carácter interno y externo para la mejora de los resultados. 	Coordinaciones de ciclo.	<ul style="list-style-type: none"> - Actas de equipos de ciclo. - Informes de evaluación inicial.
	<p>Realización de informe de análisis de evaluación de ETCP que contemple:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a porcentajes de éxito obtenidos. - Análisis cualitativo de datos por niveles en cuanto a elementos a destacar y factores positivos y negativos influyentes en los resultados. - Listado por niveles de propuestas de actuación de carácter interno y externo para la mejora de los resultados. 	ETCP.	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de ETCP. - Informe de evaluación inicial.



<p>Sesiones de evaluaciones correspondientes al primer y segundo trimestre</p>	<ul style="list-style-type: none">- Recogida de información de cada grupo (número de alumnado, características del mismo, distribución por materias...).- Recogida de resultados de calificación del alumnado de cada grupo.- Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos (éxito, fracaso, bolsas de alumnado según áreas suspensas...).- Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y de las propuestas establecidas en la evaluación anterior para mejorar los resultados.- Elaboración de nuevas propuestas en función de los resultados obtenidos.- Análisis evolutivo de resultados del grupo en las distintas áreas.- Análisis de los factores influyentes en los resultados de las áreas y elaboración de propuestas de mejora específicas.- Estudio pormenorizado del alumnado que no ha superado alguna de las áreas instrumentales.- Diseño de la información al alumnado y sus familias.	<p>Equipos docentes.</p>	<p>Actas de la sesión de evaluación.</p>
<p>Tras las sesiones de evaluaciones correspondientes al primer y segundo trimestre.</p>	<p>Realización de informes de análisis de evaluación por ciclos que contemplen:</p> <ul style="list-style-type: none">- Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito obtenidos, por áreas.- Análisis cualitativo de factores influyentes en los resultados.- Evaluación por niveles de las propuestas llevadas a cabo según los resultados de las evaluaciones anteriores.- Listado por niveles de nuevas propuestas de actuación a implementar.	<p>Coordinaciones de ciclo.</p>	<ul style="list-style-type: none">- Actas de equipos de ciclo.- Informes de evaluación trimestrales.

Sesión de evaluación final	<p>Realización de informes de análisis de evaluación de ETCP que contemplen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito obtenidos, por áreas. - Análisis cualitativo de factores influyentes en los resultados. - Evaluación por niveles de las propuestas llevadas a cabo según los resultados de las evaluaciones anteriores. - Listado por niveles de nuevas propuestas de actuación a implementar. 	ETCP.	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de ETCP. - Informes de evaluación trimestrales.
	<p>Realización de información exclusiva para el Consejo Escolar que contemple:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito obtenidos, por áreas. - Análisis cualitativo de factores influyentes en los resultados. - Evaluación por niveles de las propuestas llevadas a cabo según los resultados de las evaluaciones anteriores. - Listado por niveles de nuevas propuestas de actuación a implementar. 	Dirección.	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de Consejo Escolar. - Informe de resultados para el Consejo Escolar.

<p>Sesión de evaluación final</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Recogida de información de cada grupo (número de alumnado, características del mismo, distribución por materias...). - Recogida de resultados de calificación (áreas y competencias en aquellos niveles indicados por normativa) y promoción del alumnado de cada grupo. - Resumen numérico de resultados generales del grupo y otros datos (éxito, fracaso, bolsas de alumnado según áreas y competencias suspendas...). 	<p>Equipos docentes.</p>	<p>Actas de la sesión de evaluación.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Análisis de las causas que han influido en los resultados generales del grupo y de las propuestas establecidas en la evaluación anterior para mejorar los resultados. - Análisis evolutivo de resultados del grupo en las distintas áreas. - Análisis de los factores influyentes en los resultados de las áreas. - Estudio pormenorizado del alumnado que no ha superado alguna de las áreas instrumentales. - Diseño de la información al alumnado y sus familias. 		
<p>Tras la sesión de evaluación final</p>	<p>Realización de informes de análisis de evaluación por ciclos que contemplen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito obtenidos, por áreas y porcentajes de éxito en competencias (en aquellos niveles indicados por normativa). - Análisis cualitativo de factores influyentes en los resultados. - Evaluación por niveles de las propuestas llevadas a cabo según los resultados de las evaluaciones anteriores. 	<p>Coordinaciones de ciclo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Actas de equipos de ciclo. - Informes de evaluación trimestrales.



	<p>Realización de informes de análisis de evaluación de ETCP que contemplen:</p> <ul style="list-style-type: none">- Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito obtenidos, por áreas y porcentajes de éxito en competencias (en aquellos niveles indicados por normativa).- Análisis cualitativo de factores influyentes en los resultados.- Evaluación por niveles de las propuestas llevadas a cabo según los resultados de las evaluaciones anteriores.	ETCP.	<ul style="list-style-type: none">- Acta de ETCP.- Informes de evaluación trimestrales.
	<p>Realización de información exclusiva para el Consejo Escolar que contemple:</p> <ul style="list-style-type: none">- Análisis cuantitativo de datos por niveles en cuanto a evolución de porcentajes de éxito obtenidos, por áreas y porcentajes de éxito en competencias (en aquellos niveles indicados por normativa).- Análisis cualitativo de factores influyentes en los resultados.- Evaluación por niveles de las propuestas llevadas a cabo según los resultados de las evaluaciones anteriores.	Dirección.	<ul style="list-style-type: none">- Acta de Consejo Escolar.- Informe de resultados para el Consejo Escolar.

ANEXO I
RECOGIDA DE RESULTADOS DE LA ENTREVISTA DEL TUTOR/FAMILIA DEL ALUMNADO
SOBRE LA TOMA DE DECISIÓN EN CUANTO A LA PROMOCIÓN

Tutor: _____

Alumno: _____

Familia/Representantes legales que acuden a la entrevista: _____

Fecha de la entrevista: ____/____/____ **Hora de comienzo:** ____:____

Hora de finalización: ____:____

Contenido de la entrevista:

El tutor se reúne con la familia del alumno a petición del mismo según lo prescrito en el Proyecto Educativo del Centro para informarles que el equipo docente puede adoptar la decisión de NO PROMOCIÓN al finalizar el presente curso escolar y justifica tal toma de decisión aportando la información recogida en el seno del equipo docente. El tutor invita a la familia a que realice las consideraciones que estime oportunas, recordándoles que dichas impresiones o conclusiones no son vinculantes para la toma de decisión por parte del equipo docente, el cual tomará de forma colegiada la decisión relativa a la promoción del alumno. Tales consideraciones se anotan a continuación:

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a la hora más arriba indicada.

Firmas de los asistentes:

Fdo.: El tutor

Fdo.: Representante legal 1

Fdo.: Representante legal 2



10.-CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO Y LA DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS Y AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.

10.1.- Criterios pedagógicos para la determinación del horario individual del profesorado.

Para la realización del horario individual del profesorado, en nuestro Centro, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

→ La jornada semanal de los maestros y maestras será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.

→ De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario lectivo en sesión de mañana y se dedicarán a las siguientes actividades:

- a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
- b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
- c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
- d) Cuidado y vigilancia de los recreos.
- e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
- g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
- h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i) Cualesquiera otras que se determinen en este Plan de Centro.

→ Los tramos horarios de las tres etapas Infantil y Primaria, aula Específica y del Aula de Apoyo a la Integración de Educación Especial tienen que ser iguales, puesto que los/as especialistas dan clase en todas ellas y para un óptimo aprovechamiento del tiempo por parte del alumnado que participa en unas y otras aulas.

→ El recreo será común en las dos etapas para favorecer el entroncamiento de los especialistas en ellas. Independientemente, en Infantil se puede arbitrar algunos cambios si fuera necesario. Para el cuidado y vigilancia de los recreos se establecerá un turno entre los maestros y maestras del centro, del que quedará exento la Directora.

Se atenderán las reducciones horarias que establece la ley, en cada caso.



- Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.
- Los maestros y maestras que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado próximo, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.

→ La parte del horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, aunque se procurará la coincidencia de todo el profesorado, en al menos dos horas, con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:

- a. Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.
- b. Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
- c. Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
- d. Programación de actividades educativas.
- e. Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
- f. Asistencia a las actividades complementarias programadas.
- g. Asistencia a las sesiones de evaluación.
- h. Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
- i. Organización y mantenimiento del material educativo.
- j. Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del centro.

→ La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.

→ El profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, de una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo para su dedicación a estas funciones.

Para la coordinación de los Planes y Programas se atenderán a lo siguiente, recordando que con respecto a la coordinación TIC la normativa y nuestro Proyecto Educativo recogen que su horario puede ampliarse de acuerdo con la disponibilidad de personal docente:

- Plan Escuela TIC 2.0/TDE: 5 horas (más de 18 unidades).
- Plan de Igualdad: horario de obligada permanencia en el Centro.
- Plan de Biblioteca: 5 horas.
- Plan de Autoprotección: horario de obligada permanencia en el Centro.
- Coordinador/a COVID: 7 horas (más de 18 unidades).

La Dirección dispondrá que se imparta docencia directa de apoyo, refuerzo y recuperación con el alumnado de educación primaria que presente dificultades de aprendizaje, sin perjuicio de la atención de los recreos, con un cómputo de, al menos, veinticinco horas lectivas, que serán asignadas al menor número de maestros/as que sea posible. Según reza la ley con la siguiente distribución y teniendo en cuenta que, a los efectos de lo establecido en este apartado, para determinar el número de unidades se tendrá en cuenta el total de estas autorizadas al Centro:

- De seis a diecisiete unidades: las 25 horas se repartirán, como máximo, entre dos maestros.

→ El profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales atenderá además en su horario lectivo al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

→ Se tendrá en cuenta que el aula de usos múltiples, gimnasio y biblioteca tenga un horario evitando coincidencias



→ Los horarios lectivos deben cubrir, en la medida de lo posible, todos los tramos horarios posibles para poder arbitrar las sustituciones las cuales se podrán efectuar por todo el personal del Centro para todos los niveles educativos, siempre siguiendo criterios de eficacia organizativa y atención educativa al alumnado

10.2.- Criterios pedagógicos para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.

Según el Decreto 328 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, los órganos de coordinación docente (art. 78) y los responsables de su coordinación son los siguientes:

- Equipos docentes. Coordinadores: Tutores/ del nivel. (Art. 79).
- Equipos de ciclo. Coordinadores: En función del número de unidades. (Art. 82).
- Equipo de orientación. Coordinador: (Art. 86, punto 3).
- Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- Tutorías.

Para fijar el horario de dedicación de las personas responsables de la coordinación, atenderemos a lo expuesto en el artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Según reza tal artículo, el número total de horas lectivas semanales asignadas a cada centro para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

- Menos de nueve unidades: Ninguna hora por cada equipo de ciclo u orientación.
- De nueve a diecisiete unidades: 1 hora por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.
- De dieciocho o más unidades: 2 horas por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.

A los efectos de lo establecido en este apartado, para determinar el número de unidades

se tendrá en cuenta el total de estas autorizadas al Centro

La jefatura de estudios elaborará el plan de reuniones a lo largo del curso académico de cada uno de los órganos de coordinación docente existentes en el centro. Dicho plan se realizará atendiendo a los criterios pedagógicos que se explicitan a continuación y a las características del órgano de coordinación de que se trate. Sin perjuicio del plan de reuniones establecido, los órganos de coordinación docente realizarán aquellas reuniones extraordinarias que sean precisas para el ejercicio de las funciones y las competencias asignadas a los mismos

10.3.- Criterios pedagógicos para la asignación de tutorías.

Los criterios pedagógicos para la designación de tutores/as y asignación de grupos y enseñanzas, según lo regulado en el Art. 89 del Decreto 328/2010, de 13 de julio y el Art. 21 de la Orden 20/08/2010, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de organización pedagógica:

- a) **CONTINUIDAD:** Se tendrá en cuenta que aquellos maestros y maestras que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria o del segundo ciclo de la Educación Infantil, permanecerán en el mismo ciclo hasta su finalización por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el centro. Cuando por razones pedagógicas, disciplinarias o convivenciales sobrevenidas no sea aconsejable que un/una maestro/a permanezca en el primer, segundo o tercer ciclo de Educación Primaria los dos años preceptivos, excepcionalmente se le podrá eximir de la obligatoriedad de permanecer en el mismo ciclo hasta que el alumnado con el que lo empezó lo finalice, igual que sucedería si de un maestro interino o provisional se tratase.
- b) **CONCENTRACIÓN Y ESTABILIDAD:** Se debe procurar que el menor número de profesores imparta clase a un grupo de alumnos/as. Siendo este criterio de especial aplicación en el primer ciclo, en el que se designará tutor/a al profesorado con experiencia en el mismo, y preferiblemente con destino definitivo.
- c) **CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO:** Para la designación de tutor/a de un determinado grupo se tendrán en cuenta las particularidades colectivas e individuales del mismo. Se valorará el personal “de confianza” preferentemente definitivo en el Centro, o con experiencia.
- d) **IDONEIDAD:** Debemos recoger opiniones del profesorado, fundamentalmente en el Tercer Ciclo por el tema TIC.
- e) **ORIENTACIÓN AL ÉXITO ESCOLAR.**

Otros Criterios:

1.- La asignación de los diferentes grupos de alumnos/as y áreas al profesorado dentro de cada nivel, ciclo o modalidad la realizará el/la Director/a del Centro en la primera semana del mes de septiembre, a propuesta de la Jefatura de estudios y de acuerdo con las necesidades de aprendizaje de los alumnos y alumnas, así como la normativa vigente al respecto.

2.-La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

3.-Se procurará la continuidad, no sólo la ya recogida anteriormente, sino que se contemplará que si un curso no ha tenido la continuidad en un ciclo por circunstancias diversas y podemos garantizar esa continuidad en lo sucesivo, aunque no sea dentro del ciclo, con maestros/as definitivos en el centro, se podrá asignar esa tutoría a dichos maestros/as para conseguir que el alumnado de esa tutoría se beneficie de tener un mismo maestro/a al menos 2 años.

4.- Se procurará que las unidades ocupadas por maestros o maestras provisionales, interinos o en comisión de servicios se mantengan en la misma unidad que el curso anterior para garantizar la continuidad, de al menos dos cursos, con el mismo grupo de alumnos/as.

5. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

6.-El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un año académico.

7.-La permanencia con el mismo alumnado más allá de un ciclo, no se contemplará; en casos excepcionales podrá existir la posibilidad de que el tutor/a que termina un ciclo continúe con su grupo hasta finalizar el siguiente ciclo, siempre que sea una opción pedagógicamente favorable para el alumnado, el tutor/a y la organización del centro. En ningún caso se podrá permanecer más de dos ciclos con un mismo grupo.

8. Se evitará la numerosa entrada de maestros en el mismo nivel, especialmente en niveles de infantil y primer ciclo de educación primaria. A la hora de designar un tutor/a para estos niveles, se procurará que el mismo imparta el mayor número de horas posibles para evitar la entrada de numerosos maestros, exceptuando los especialistas con los que cuenta el Centro. Se considera importante que en tales niveles entre el mínimo profesorado posible para influir de forma positiva en los hábitos y la conducta

del alumnado.

10. Se tendrá en cuenta el conocimiento y manejo en el uso de las nuevas tecnologías para la adscripción a tercer ciclo de primaria ya que el centro desarrolla el Proyecto TIC.

11.-Al ser un centro bilingüe y de tipología C3, se intentará distribuir en todos los niveles el profesorado especialista y con perfil bilingüe. De acuerdo a la normativa vigente, para la impartición del área de Naturales y Sociales, los criterios pedagógicos a tener en cuenta serán:

- Todos los tutores/as impartirán el área lengua en su tutoría, más otra área troncal.
- Los tutores/as bilingües impartirán el área de Natural y Social en su tutoría y preferentemente en los grupos de su nivel, que se determinen.
- Las áreas Ciencias Naturales y Ciencias Sociales serán impartidas en cada grupo, por el mismo docente especialista y con perfil bilingüe, salvo casos excepcionales.
- Una vez cubierta la totalidad del horario del profesorado con perfil bilingüe, si aún quedasen grupos bilingües sin atender, podrá compartir su horario en la enseñanza bilingüe el personal de las especialidades de lengua extranjera que acredite al menos un nivel de competencia B2.
- Los tutores/as no bilingües impartirán el área de matemáticas en su tutoría y en aquellas otras que se determinen.

12.-. Se procurará que ningún miembro del Equipo Directivo será tutor. En caso de tener que ejercer la tutoría, ésta sería preferentemente de algún grupo de tercer ciclo de Primaria, según la designación que la administración efectuase para el curso escolar.

13.-Se asignarán tutorías en función de la formación, la preparación y capacitación profesional de los diversos docentes.

14.-En consonancia con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 154/1996, de 30 de abril, por el que se regula el proceso de adscripción de los/las maestros/as a los puestos de trabajo resultantes de la nueva ordenación del sistema educativo (BOJA del 21 de mayo), la adjudicación de un determinado puesto de trabajo no exime de impartir otras enseñanzas o actividades que pudieran corresponderles de acuerdo con la organización pedagógica del Centro.

Todos los criterios anteriores deberán estar orientados a favorecer el éxito escolar del alumnado y se revisarán o modificarán con el único objeto de conseguir el objetivo anterior.

10.4.- Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado.

10.4.1. Agrupamiento.

La agrupación del alumnado a los diferentes niveles que forman la Educación Infantil y la Educación Primaria se hará de la siguiente forma y siempre teniendo en cuenta la optimización de los recursos personales:

Educación Infantil: En Infantil se agruparán los/as alumnos/as en su curso, realizando una división equitativa del alumnado en los distintos grupos atendiendo a los siguientes criterios:

- El sexo (Igual número de niños y de niñas en los grupos)
- La división equitativa del alumnado por el mes de nacimiento.
- La existencia de informes del Equipo de Orientación Educativa y/o informes del Equipo de Atención Temprana.
- La opción religiosa/valores sociales y cívicos (división en todos los grupos).
- En el supuesto que se matriculen hermanos en el mismo nivel, se escolarizarán en la misma clase, a no ser que la familia solicite en el periodo de matriculación, que estén en clases separadas.
- Si fuese necesario, se podría adoptar para esta etapa cualquiera de los criterios pedagógicos utilizados para el agrupamiento en educación primaria expuestos a continuación.

Educación Primaria: Como norma general se mantendrán los grupos-clase. Al iniciar cada uno de los Ciclos de Educación Primaria, de forma excepcional, y a propuesta del Equipo Docente se podrán realizar cambios de grupo, con el objetivo de ayudar en la integración, convivencia, mejorar los rendimientos del alumnado, etc.

Se distribuirá al alumnado por grupos atendiendo a los siguientes criterios pedagógicos:

- Igual número de alumnos/as con dificultades de aprendizaje, adaptaciones curriculares, refuerzos en los distintos grupos o previsión de ellas.
- División equitativa de alumnado por competencia curricular, existiendo en los grupos alumnado con mayor competencia curricular y alumnado con menor competencia.
- División equitativa del alumnado que presenta problemas conductuales, acreditados los mismos en los informes de evaluación del profesorado.
- División equitativa de alumnado por la opción religiosa/atención educativa.
- En caso de que haya alumnado inmigrante con problemas en el idioma se asignará por igual a los grupos. En el caso de que su número no coincida con el número de grupos, se asignará al grupo con menor número de NEAE-NEE. Se procederá de igual forma con aquel alumnado de nueva incorporación o que no promociona.
- Igual número de niños y de niñas en los grupos.



La elección de estos criterios pedagógicos se fundamenta en:

- La equidad de todos los grupos eliminando a priori las desigualdades.
- La igualdad entre ambos sexos, de modo que los grupos estén equilibrados ya que esta mezcla permite la interacción del alumnado con niños/as del otro sexo enriqueciéndose las mismas y no viéndose estereotipadas por ningún elemento de género.
- La división equitativa del alumnado con dificultades de aprendizaje, adaptaciones curriculares, refuerzos... va a permitir al profesorado, poder dedicar mejor atención al alumnado y ofrecer la respuesta educativa que necesita cada alumno/a.
- Las diferencias de desarrollo motivadas por el nacimiento a principio o final de año se ven compensadas, de manera que se enriquecen las relaciones e interacciones del alumnado de los grupos y se compensa una posible desigualdad de oportunidades.
- La división del alumnado inmigrante en los grupos, favorece el que a partir del conocimiento de las características y costumbres de otros pueblos, se respete a la diferencia entre culturas ya que esta no contribuye a hacer a unos ciudadanos mejores que otros, sino al enriquecimiento de todos.
- La división equitativa del alumnado por competencia curricular permitirá poder homogeneizar los grupos, trabajando actitudes de colaboración, interés, esfuerzo personal y a través del trabajo cooperativo, haciendo disminuir las posibles diferencias curriculares que haya en cada uno de los grupos.
- La división equitativa del alumnado que presenta problemas conductuales que interfieran en el normal desarrollo de las clases posibilitará que se puedan adquirir hábitos de convivencia democrática y de respeto, que se pueda trabajar con ellos/as de forma más específica con objeto de eliminar o al menos reconducir este tipo de conductas.
- La nueva configuración de los grupos facilita la adaptación a otros/as compañeros/as, favorece el conocimiento entre ellos y les prepara para futuros cambios en un medio en continua transformación.
- Se favorecen los conceptos de igualdad, solidaridad y no discriminación.

10.4.2.-Cambio de grupo en Primaria.

Si algún alumno o alumna por necesidades de su enseñanza tuviera que cambiar de grupo, tiene que ser aprobado, en reunión del Equipo Docente, previa autorización del Equipo Directivo.

10.4.3.-Adscripción de alumnos/as.

La adscripción de los alumnos/as procedentes del periodo de matriculación será efectuada por el Equipo Directivo del Centro, tratando de equiparar los cursos a número de alumnos/as y a que sea lo más parecido el número de niños y niñas en cada grupo.



También se procurará que los alumnos/as que van a recibir actividades alternativas estén en el mismo grupo. En el caso de que exista el mismo número de alumnos/as, se le asignará al curso que reúna mejores circunstancias para acoger al alumno o alumna.

10.4.4.-Adscripción de alumnado de otros centros.

La adscripción de los alumnos/as procedentes de otros Centros fuera del periodo de matriculación será competencia del Equipo Directivo; cuando los cursos tengan la misma matrícula será adscrito al curso que tenga menor número de alumnado. En el caso de que exista el mismo número de alumnos/as, se le asignará al curso que reúna mejores circunstancias para acoger al alumno/a.

10.4.5.-Grupos flexibles.

De acuerdo con las decisiones que pueda adoptar el Equipo docente, se pueden establecer grupos flexibles en un nivel, siempre que se tengan los medios personales adecuados para realizarlos.

11.-PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Ver ANEXO PLAN ATENCIÓN DIVERSIDAD

12.- PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Ver anexo: POAT

13.- PLAN DE CONVIVENCIA.

La calidad de la convivencia escolar es un elemento decisivo en la configuración de la convivencia social, ya que el centro supone un espacio único de formación y ejercicio de ciudadanía democrática. Así los centros educativos, se convierten en lugares idóneos para aprender a convivir.



Principios básicos de una educación para la convivencia

La convivencia estará integrada y presente en los siguientes ámbitos:

- Plan de acción tutorial
- Proceso de enseñanza aprendizaje
- Normas de convivencia en el centro
- Resolución de conflictos

Partimos de un que un buen plan de convivencia ha de diseñarse sobre objetivos preventivos. Entendiendo el conflicto como la confrontación que se produce entre diversos intereses. La actitud con la que se enfrenta a un conflicto es más importante que la del conflicto mismo. Los esfuerzos deben centrarse en buscar soluciones con un talante colaborador y de flexibilidad para el cambio. Partimos de la autoridad al adulto y el respeto mutuo como dos pilares fundamentales que facilitan la convivencia en el centro.

Entendemos que la principal preocupación del centro es la formación integral de los niños/as que componen nuestro alumnado, en este sentido, el desarrollo del trabajo cotidiano en condiciones óptimas, la adquisición de hábitos de convivencia y respeto a las personas y medio, la resolución de conflictos de forma dialogada, el respeto a la diferencia y la práctica a la colaboración y la participación activa, son, entre otros, los principios que nos marcan el estilo de convivencia que pretendemos.

El interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio, es la consecuencia del derecho fundamental a la educación. El alumnos/a tiene también como deberes básico los de respetar a los demás miembros de la comunidad educativa, hacer un buen uso de las instalaciones y cumplir las normas de convivencia, todos los alumnos/as tiene derechos a la integridad, a la intimidad, a ser evaluado objetivamente, al aprendizaje, a no ser discriminados por causa alguna, a la participación, a percibir ayuda y a que se compenses su posibles carencias educativas

Se adjunta ANEXO PLAN DE CONVIVENCIA.

14.- PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

El Plan de formación girará en torno a conocer la importancia de los logros alcanzados, identificar posibles problemas y disfunciones, determinar los efectos y las causas de esos logros y problemas, reorientar las prácticas y formular propuestas de mejora de cara a futuras actuaciones.

Por todo lo anterior, la dirección del centro establece las siguientes líneas prioritarias de



actuación:

1. La promoción, apoyo y seguimiento de los procesos de autoformación a través del trabajo colaborativo entre el profesorado deben constituir un elemento fundamental dentro de las estrategias formativas y de intervención en los centros docentes.
2. Se deben proponer acciones formativas que utilicen las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas para la formación permanente del profesorado y que potencien el trabajo en red del profesorado, la comunicación de buenas prácticas y la autoformación. Asimismo, se deberán incluir iniciativas de formación que contribuyan a desarrollar la competencia digital del profesorado, basadas en la aplicación didáctica de las TIC en el aula
3. Las actividades formativas que se planteen deberán procurar no solo la mejora de la práctica docente, sino que ésta incida directamente en la mejora de los rendimientos del alumnado y en su desarrollo cívico-social. En este sentido, se deberá procurar que dichas actividades tengan un seguimiento de aplicación práctica en el centro docente y/o en el alumnado cuya situación de partida se pretende mejorar.
4. La práctica docente será un punto de referencia fundamental para la reflexión, y la investigación e innovación pueden y deben redundar en una mejora de dicha práctica.
5. Establecimiento de Estrategias didácticas y metodológicas que contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en el alumnado.
6. Adquisición y desarrollo de las competencias docentes necesarias para gestionar el grupo de alumnos/as y para la atención a la diversidad del alumnado.

14.1.-Fines y objetivos.

- A. Responder a problemas concretos detectados en el Centro cuyas posibilidades de solución impliquen una mejora en la acción pedagógica.
- B. Diseñar anualmente una formación del profesorado vinculada a los análisis de la realidad educativa del Centro.
- C. Atender prioritariamente a la formación del grupo docente en su globalidad, más que a la formación aislada de los individuos, en coherencia con la idea de asumir el concepto de las propuestas de la enseñanza como actividad coordinada y de trabajo en equipo que requiere el dominio de unas destrezas comunes.
- D. Realizar procesos de reflexión sobre la práctica proporcionando “tiempos, espacios y condiciones que permitan al profesorado evaluar su experiencia y su práctica diaria y deducir de ello los cambios necesarios en su programación”.
- E. Incorporar las actividades de formación a las tareas que se realizan en horario de trabajo.
- F. Implementar las mejoras producidas gracias a la formación en la práctica y desarrollo diario del proceso de enseñanza.



G. Establecer un proceso definido para el diseño de las actividades de formación, en el que todos los sectores y órganos de coordinación y decisión tomen parte del mismo, contando con el papel de los apoyos externos en la aportación de elementos e informaciones para la reflexión y la discusión más que en la imposición de modelos ajenos al contexto.

14.2. -Proceso para el diseño anual de la formación del profesorado y su evaluación.

El proceso a seguir para el diseño anual de la formación del profesorado se define en las siguientes etapas:

- a) El equipo de evaluación realiza un análisis y diagnóstico de necesidades del Centro en el mes de septiembre a través del documento Estudio para el Plan de Mejora.
- b) Las conclusiones de tal estudio son derivadas al equipo directivo del Centro, el cual elabora un borrador de Plan de Mejora donde se explicitan priorizadas las actuaciones a desarrollar en el curso escolar con vistas a la mejora de resultados escolares, organización, funcionamiento... En tales actuaciones se inserta la formación del profesorado necesaria como elemento imprescindible para llevarlas a cabo, definiendo tiempos de aplicación, recursos necesarios, encargados de su implementación, indicadores de logro a calificar y agentes evaluadores.
- c) El equipo directivo remite tal borrador de Plan de Mejora al ETCP, el cual realiza aquellas aportaciones que considere pertinentes y/o propuestas de modificación/eliminación.
- d) El equipo directivo, oído el análisis del ETCP, elabora un Plan de Mejora definitivo el cual pasa a ser integrado en la Programación General Anual y presentado al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar para su información.
- e) En el Plan General de Reuniones, se insertarán referencias que obliguen a la evaluación del estado de desarrollo de la Formación del Profesorado por parte de los distintos órganos de coordinación del Centro.
- f) Trimestralmente, en las revisiones periódicas de la Planificación Anual, se volverá a evaluar la formación a través del grado de consecución de los indicadores de logro diseñados a tal efecto por los agentes asignados.
- g) A final de curso, el equipo de evaluación, a través de la Memoria de Autoevaluación, será el encargado de realizar una evaluación final.



Análisis de datos y documentos:

- Resultados escolares (evaluaciones ordinarias y pruebas de evaluación de diagnóstico).
- Memoria de Autoevaluación / Plan de Mejora.
- Planes y Proyectos educativos.
- Requerimientos normativos.
- Resultados de Plan de Apoyos y Refuerzos
- Necesidades particulares del profesorado en cuanto a formación.

Ver anexo: PLAN DE FORMACIÓN



15.- PROTOCOLO COVID.

Ver resumen y ANEXO PROTOCOLO COVID.

16.- PLAN DE CONTINGENCIA.

Ver ANEXO PLAN DE CONTINGENCIA.

17.- LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO ESCOLAR.

17.1.-Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

Nuestro Colegio tiene aprobado el impartir las enseñanzas correspondientes a Educación Infantil y Educación Primaria. Asimismo, el Centro tiene autorizados servicios del Plan de Familia. A la hora de confeccionar el horario general del Centro, por tanto, se han tenido en cuenta estos aspectos. Asimismo, los lunes por la tarde, periodo dedicado en exclusiva para el desarrollo del horario regular no lectivo del profesorado, se ha diseñado de tal forma que posibilite al máximo el aprovechamiento horario y cumpliendo con lo estipulado en el Decreto 328/2010 de 13 de julio de organización y funcionamiento.

La Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, establece:

1. El horario lectivo semanal de cada uno de los cursos de Educación Primaria se organiza en veinticinco sesiones lectivas, incluyendo los tiempos dedicados al recreo, con la distribución por áreas que se establece en el Anexo I.
2. El horario lectivo de cada uno de los cursos de Educación Primaria se organiza en sesiones de horas semanales para cada área. Las sesiones serán de una hora. Excepcionalmente, se podrán combinar sesiones de distinta duración, bien de media hora o bien de cuarenta y cinco minutos, según lo determinado en el plan de centro.
3. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán adoptar distintas formas de organización del horario escolar. Además, podrán ampliar el mismo, tanto para contribuir al desarrollo de las medidas de atención a la diversidad recogidas en su proyecto educativo, sin que en ningún caso se impongan aportaciones a las familias ni exigencias para la Administración educativa, como para la realización de actividades complementarias y extraescolares, todo ello, en el marco de la normativa reguladora del calendario y jornada escolar que resulte de aplicación.
4. El modelo organizativo para la distribución del horario lectivo establecido en el Anexo



l para esta etapa educativa incluye aspectos clave como el debate o la oratoria, habilidades de cálculo, resolución de problemas, habilidades y destrezas de razonamiento matemático como la robótica, así como la comunicación oral en lengua extranjera, asignando carga horaria a las áreas de Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera Lengua Extranjera. Asimismo, se debe potenciar el desarrollo de hábitos de vida saludable, que podrán incluirse tanto en el área de Educación Física como en la de Ciencias de la Naturaleza, en función de las características y necesidades de cada centro docente.

Para ello, el horario general del Centro queda de la siguiente manera:

a) Horario general del centro.

El horario del centro es el siguiente:

- 07:30 a 09:00 h. → Aula matinal.
- 09:00 a 14:00 h. → Como horario lectivo.
- 14:00 a 15:00 h. → Ludoteca.
- 14:00 a 16:00 h. → Servicio de comedor.
- 16:00 a 18:00 h. → Actividades extraescolares.

b) Horario lectivo para el alumnado

El horario general del centro tanto para Ed. Infantil como para Ed. Primaria es de 09:00 h. a 14:00 horas siendo el recreo de ambas etapas de 12:00h. a 12:30 h. Se ha tenido en cuenta que para poder atender al alumnado de la mejor forma posible, hay que posibilitar que los tramos horarios coincidan en ambas enseñanzas, para así poder posibilitar que todo el profesorado pueda en todo momento atender a cualquier grupo de alumnado del Colegio.

Durante la pandemia y mientras las autoridades sanitarias y educativas establezcan que hay que respetar las medidas de distancia social, el centro se acoge a la flexibilización horaria de acuerdo con las Instrucciones de 13 de julio de 2021, de la Viceconsejería de Educación y Deporte, relativas a la organización de los centros docentes y a la flexibilización para el curso escolar 2021/2022, quedando el horario establecido de la siguiente forma:

- De 9:00 h. a 14:00 h. – 4 años, 3º, 4º, 5º, 6º de Ed. Primaria y Aula específica (Horario de recreo de 12:00 h. a 12:30 h)
- De 9:10 h. a 14:10 h. – 3 y 5 años, 1º y 2º de Ed. Primaria (Horario de recreo de 11:30 h. a 12:00 h)

c) Horario del personal docente

El horario lectivo coincide con el del alumnado.

Las horas de obligada permanencia en el Centro para el profesorado, se distribuye en tres horas semanales (los lunes) con horario regular, distribuidas de la siguiente manera:

- De 16:30 a 17:30 horas: tutoría de atención a padres y madres.



- De 17:30 a 18:30 horas: reuniones de equipos de ciclo.
- De 18:30 a 19:30 horas: programación de actividades educativas, reuniones de equipos de planes y proyectos, reuniones de órganos colegiados, elaboración de memorias, etc.

Los tramos del horario lectivo del colegio y los del horario de obligada permanencia quedan pues de la siguiente forma:

Tramo	Hora de inicio	Hora de fin	Minutos que computa
Primera	9:00	9:30	30
Segunda	9:30	10:00	30
Tercera	10:00	10:30	30
Cuarta	10:30	11:00	30
Quinta	11:00	11:30	30
Sexta	11:30	12:00	30
Séptima	12:00	12:30	30
Octava	12:30	13:00	30
Novena	13:00	13:30	30
Décima	13:30	14:00	30
Lunes tarde primera	16:30	17:30	60
Lunes tarde segunda	17:30	18:30	60
Lunes tarde tercera	18:30	19:30	60

Para la distribución del tiempo a cada área, nos hemos ceñido a lo estipulado en la Orden de 15 de enero de 2021, el REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (BOE 01-03-2014), el DECRETO 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 13-03-2015) y la Instrucción 13/2021.

Siguiendo lo establecido por la norma, en el ejercicio de su autonomía, el centro incluye las horas de autonomía de los centros a las áreas troncales de lengua y matemáticas. Por otra parte, se decide que el periodo del horario destinado a hábitos de vida saludable se incluye en el área de Ciencias de la Naturaleza.



TABLA CARGA LECTIVA DE EDUCACIÓN PRIMARIA.

HORARIO POR CURSO	1ER CICLO		2º CICLO		3ER CICLO	
	1º	2º	3º	4º	5º	6º
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	2,5		2,5		2,5	
Ciencias Naturales/ Ciencias Sociales		3,5 *Incluido 0,5 Hábitos de vida Saludable (2 CN -1,5 CS)		3,5 *Incluido 0,5 Hábitos de vida Saludable (2 CN -1,5 CS)		3,5 *Incluido 0,5 Hábitos de vida Saludable (2 CN -1,5 CS)
Lengua Castellana y Literatura	6	6 Incluido 0.5 Debate/Oratoria	5,5	5 Incluido 0.5 Debate/Oratoria	5	5 Incluido 0.5 Debate/Oratoria
Matemáticas	5,5	5 Incluido 0.5 Habilidades de cálculo	5	4 Incluido 0.5 Resolución de problemas	5	4 Incluido 0.5 Razonamiento matemático (Robótica)
1ª Lengua Extranjera - inglés	2,5	2,5 Incluido 0.50 Comunicación oral	2,5	2,5 Incluido 0.50 Comunicación oral	2,5	2,5 Incluido 0.50 Comunicación oral
Educación Física	3	2,5	3	2,5	3	2,5
Atención Educativa/Valores sociales y cívicos Religión	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5	1,5
2ª Lengua Extranjera			1	1	1	1
Educación Artística	1,5	1,5	1,5	1,5	2	1,5
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA						
Educación Ciudadanía				1		
Pensamiento computacional						1
RECREO						
Recreo	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5	2.5
HORARIO TOTAL	25	25	25	25	25	25

17.2.- Criterios referidos a la organización de Actividades extraescolares y Complementarias en el centro y fuera de él:

A la hora de diseñar las actividades extraescolares, tenemos en cuenta lo expuesto en la normativa en la Ley de Educación de Andalucía (artículos 50 y 47), y lo expuesto en el artículo 6 del Decreto 230/2007. Se procurará en todo momento que todas las actividades, ya sean complementarias o extraescolares, tengan como finalidad el ayudar a la adquisición de competencias básicas para el alumnado, así como ayudar a la adquisición de aprendizajes relevantes contenidos en el presente Proyecto Educativo de nuestro Centro.

Para ello, nuestro Colegio se marca las siguientes pautas de actuación:

- a) Las actividades extraescolares serán propuestas, diseñadas y evaluadas por los Equipos de Ciclo en relación con el contenido de las áreas que se imparten y con la finalidad de ayudar a adquirir competencias básicas para nuestro alumnado.
- b) Tales actividades estarán conectadas de forma real con el currículo del Colegio y serán desarrolladas en el momento idóneo de relación con el proceso de enseñanza que esté llevando a cabo.
- c) Como medida excepcional, ciertas actividades que no concuerden en algún momento con el proceso de enseñanza, relacionadas con actuaciones enmarcadas en tiempos determinados (teatros, conciertos...) serán aprobadas teniendo en cuenta la imposibilidad material de poder celebrarse cuando el currículo es desarrollado en el aula.
- d) Todo el alumnado podrá participar en todas las actividades complementarias y extraescolares del Centro, a no ser que esté sancionado según lo estipulado en el Plan de Convivencia.
- e) Se procurará que el coste de las actividades sea el menor posible para el alumnado, y se pedirán ayudas y subvenciones a distintos organismos (AMPA)
- f) En el marco del Plan de Apoyo a las Familias, se procurará la máxima difusión entre la Comunidad Educativa de la oferta de las actividades extraescolares, para animar a las familias a su suscripción.
- g) De igual forma, el Aula Matinal y el Comedor será también un campo de actuación donde el personal responsable deberá inculcar valores positivos en el alumnado



receptor de tales servicios escolares, quedando integrada su actuación en el marco de la educación positiva en valores y en lo recogido en nuestro ROF.

h) Se procurará que la oferta de actividades, independientemente de si derivan de algún Plan o Programa o están organizadas desde el AMPA o el propio centro, aborde aspectos formativos de interés para el alumnado y fomente actuaciones que favorezcan su integración con el entorno.

g) Se prestará especial atención a su posible incidencia en el desarrollo de las competencias clave.

h) El Equipo Directivo y ETCP coordinará la organización y planificación de estas actividades, para evitar disfunciones y asegurar su correcto funcionamiento.

i) Para las actividades extraescolares y complementarias los alumnos/as estarán acompañados al menos por sus tutores y otros profesores, siendo necesaria la autorización de sus padres/madres para que los alumnos/as puedan salir fuera del recinto escolar.

j) Solamente se realizarán salidas al exterior si la situación sanitaria es favorable. En caso contrario, se priorizarán las actividades telemáticas. En todo caso, el alumnado estará acompañado del profesorado del centro.

18.- LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

La evaluación interna es un proceso de reflexión sobre la propia práctica que genera compromisos en los miembros de la comunidad educativa, con el objetivo de mejorar los procesos de aprendizaje y los logros escolares del alumnado y, en consecuencia, la actividad profesional docente y la organización escolar. No es ni se puede convertir en un simple acto formal de rendición de cuentas, con la cumplimentación de un documento para la supervisión de la inspección educativa, en un momento determinado del curso, sino que debe constituirse en la palanca de mejora del centro con el mayor grado de integración y compromiso en el día a día, mediante mecanismos y fechas de revisión que permitan conocer qué se está haciendo y qué nivel de logro alcanzan las medidas acordadas a lo largo de diferentes momentos del curso.

La evaluación tendrá un **carácter formativo**, procurando estimular la reflexión y el análisis crítico sobre los procesos y los resultados que se dan en el Centro, con el fin de aportar información que oriente la mejora de los mismos y proporcionar datos objetivos para conseguir una mayor eficacia de las actividades educativas.

Así mismo, la evaluación tendrá un **carácter continuo**, basado en el seguimiento



periódico del grado de desarrollo de las actuaciones programadas al inicio del curso, de su contribución a la consecución de los objetivos propuestos, de la detección de las causas que faciliten o dificulten dicha consecución y de la introducción de las medidas correctoras que se estimen oportunas para alcanzarlos.

Al mismo tiempo, la evaluación tendrá un **carácter participativo**, procurando la implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, en el análisis de la realidad y en la toma de las decisiones necesarias para mejorarla

18.1.-Finalidades

1. Proporcionar un esquema de trabajo que facilite la mejora de la organización y el funcionamiento del Centro, así como de los procesos educativos y de sus resultados.
2. Favorecer la creación de un clima de reflexión y análisis en el Centro y en los Equipos Docentes que haga posible un mejor conocimiento de la realidad y oriente la toma de decisiones.
3. Estimular el trabajo en equipo del profesorado, así como la participación y la implicación responsable de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro.
4. Impulsar la innovación educativa y la formación del profesorado.

18.2.-Planificación

- a) Al comenzar el curso escolar es preciso hacer un análisis de la situación del Centro. Dicho análisis será realizado por el Equipo de Evaluación del Centro. Para contemplar el mayor número de aspectos posibles se utilizará un documento diseñado al efecto. Se tendrán en especial consideración la Memoria de Autoevaluación correspondiente al curso anterior. Las reuniones serán realizadas por el Equipo de Evaluación durante el mes de septiembre y primera quincena de octubre aproximadamente
- b) Una vez analizada la situación del Centro y plasmada en tal documento en un listado de posibles propuestas de mejora a implementar, se remite a la Dirección del Centro.
- c) Desde la Dirección y Jefatura se estudia el informe, se presenta una propuesta de listado de posibles acciones a realizar a los miembros del ETCP en el mes de octubre con una priorización de objetivos del Plan de Centro, responsables, temporalización,



recursos necesarios y evaluación (indicadores de logro, responsables de la misma y escala de calificación), y se reciben aportaciones del mismo.

d) Una vez recogidas las propuestas del ETCP en su reunión de comienzos de noviembre el equipo directivo diseña el Plan de Mejora definitivo el cual se informará al Claustro y al Consejo Escolar, quedando integrado éste en la Programación General Anual.

e) Trimestralmente el Equipo de Evaluación realizará una reunión para valorar el grado de implementación de las propuestas de mejora que conforman el Plan de Mejora inserto en la Programación General Anual.

f) Al finalizar el tercer trimestre el Equipo de Evaluación se encargará de realizar una revisión final del Plan de Mejora que servirá para la confección por el mismo de la Memoria de Autoevaluación, aunando datos procedentes de otros procesos de evaluación. Los resultados serán comunicados a la Dirección del Centro para que se informe al Claustro y Consejo Escolar.

g) Al final de curso, el profesorado cumplimentará un cuestionario sobre autoevaluación docente. El objetivo de la autoevaluación docente es lograr que el profesorado reflexione sobre sus éxitos y fracasos, encontrando los puntos donde ha fallado y puede mejorar. Así, el/la docente puede crear nuevas estrategias de enseñanza e ir mejorando al pasar de los años.

Para que la autoevaluación docente pueda tener una alta efectividad contará con las siguientes características:

- Tiene que generar conciencia reflexiva que permita el desarrollo de una posición crítica con respecto a lo que se hace, la manera de hacerlo y cómo se puede hacer mejor.
- Involucrar el control y el equilibrio sobre las propias acciones, llamando esto a la autorregulación.
- Debe permitir la retroalimentación y la mejora permanente de la práctica docente.
- Ser multidimensional al considerar los diversos ámbitos en donde actúa el hacer evaluativo.
- La autoevaluación docente debe ser ética, lo que significa que debe ser asumida con responsabilidad y honestidad, a la vez que sistemática y formal

18.3.-Referentes e indicadores.

El referente para la evaluación interna del Centro será el conjunto de objetivos y actuaciones que figuran en el Plan de Centro y en su concreción en la Planificación Anual. Los indicadores de calidad para la evaluación interna del Centro se centrarán en:

a) El grado de consecución y/o cumplimiento de los objetivos establecidos por el Centro para el curso escolar y de las actividades programadas para alcanzarlos.



- b) La valoración de la contribución de dichos objetivos y actividades a la mejora del funcionamiento global del Centro y de los procesos educativos que se dan en él.
- c) La identificación de los logros alcanzados resaltando, con respecto a éstos, los aspectos que destacan de una manera significativa y los aspectos que necesitan mejorar.
- d) El análisis de las causas que explican los resultados obtenidos.
- e) La formulación de las propuestas de mejora que procedan, de cara al próximo curso.

18.4.- Procesos de evaluación interna.

A continuación se listan los principales procesos de evaluación interna que arrojan información esencial para la mejora de los aspectos organizativos, curriculares y convivenciales del Centro:

- Confección del Plan de Mejora.
- Revisión continuada del mismo de forma trimestral.
- Confección de la Memoria de Autoevaluación.
- Pruebas individualizadas de 3º de Educación Primaria.
- Pruebas individualizadas de 6º de Educación Primaria.
- Los resultados de la evaluación inicial.
- Los resultados de las evaluaciones trimestrales.
- Los resultados de las pruebas que se realicen sobre las distintas competencias clave tanto durante la etapa como al final de la misma.
- El análisis de los indicadores homologados.
- El funcionamiento de los programas y proyectos específicos que desarrolla el centro.
- Proceso de autoevaluación docente.

19.- LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE EN SU CASO SE DESARROLLAN EN EL CENTRO

Los planes y proyectos educativos están orientados a la mejora permanente de la enseñanza, y favorecen la innovación pedagógica y aumentan los servicios que se prestan a nuestra comunidad educativa.

Según el art. 2 de la Orden de 3 de septiembre de 2010, tienen la consideración de planes y proyectos estratégicos, los siguientes que desarrollamos en el centro:

- Plan de apertura de centros docentes.
- Programa de centro bilingüe – Inglés.

Además, relacionamos a continuación, otros planes que consideramos estratégicos para nuestro Centro:

- Proyecto Escuela Espacio de Paz.
- Organización y Desarrollo de las Bibliotecas Escolares.
- Plan de Igualdad de género en educación.
- Escuelas Deportivas.
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Transformación Digital Educativa.
- Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula.

Programas para la Innovación:

- ComunicA.
- Creciendo en Salud.

19.1.- Plan Apertura de Centros.

De acuerdo con la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios del aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, nuestro centro educativo ofrece al alumnado y a las familias, una oferta de jornada escolar completa, más allá del horario lectivo, de forma que encuentren las actividades que necesitan para completar su formación y para utilizar de una manera educativa y provechosa su tiempo libre.

El plan se desarrolla conforme a los siguientes objetivos:

1. Realizar un programa de apoyo a las familias del Centro que cubran las necesidades asistenciales y de refuerzo en la educación de sus hijos, con las siguientes características:
 - Educar en el ocio y tiempo libre
 - Trabajar la educación en valores
 - Fomentar el acceso a la cultura.

- Estimular la imaginación y la creatividad, a través de las actividades educativas y talleres.
 - Crear un ambiente de distensión y de relaciones positivas.
 - Facilitar la expresión personal y grupal.
 - Mejorar la autoestima y actitud ante el aprendizaje de los alumnos y las alumnas en el aula.
2. Ofertar al alumnado nuevas experiencias y posibilidades de aprendizaje, ampliando aquellos elementos que complementen su educación y que impulsen valores, actitudes y hábitos.
- Ofrecer una alternativa y formativa al tiempo libre del alumnado.
 - Proporcionar al alumnado y a la familia una jornada escolar completa.

19.2.- Programa de centro bilingüe – Inglés.

La Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la comunidad de Andalucía, establece que tendrán consideración de centros bilingües aquellos que impartan determinadas áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos del currículo de una o varias etapas educativas en, al menos, el cincuenta por ciento en una lengua extranjera, en adelante L2.

Nuestro centro está dotado de un modelo metodológico, curricular y organizativo que contiene los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera. Por esto, se revisa continuamente el currículo integrado de los niveles bilingües autorizados y se está elaborando el currículo integrado para el próximo curso.

El Plan de Fomento del Bilingüismo, se desarrolla de acuerdo a los siguientes objetivos:

1. Mejora de las competencias comunitarias tanto en la lengua materna como en la lengua extranjera.
2. Desarrollar el interés y el gusto por el aprendizaje de una lengua extranjera como medio de comunicación y expresión.
3. Comprender mensajes orales y escritos en diferentes tipos de situaciones habituales de comunicación y responder a estos.
4. Leer y comprender información general y específica de textos breves y sencillos.
5. Fomentar la lectura como forma de disfrute y enriquecimiento.
6. Establecer relaciones ente el significado, la pronunciación y la representación gráfica de las palabras y reconocer aspectos sonoros rítmicos y de entonación.
7. Utilizar la lengua objeto de estudio con la adecuación debida (formalidad/informalidad, fórmula de cortesía, etc.) a fin de que su actualización lingüística produzca los resultados pretendidos.

Para la evaluación del alumnado se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En la evaluación de las áreas lingüísticas se atenderá al grado de consecución de los objetivos de aprendizaje establecidos para cada una de las cinco destrezas (escuchar, hablar, conversar, leer y escribir), teniendo en cuenta los niveles de competencia lingüística establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

b) En la evaluación de las áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos primarán los currículos propios del área sobre las producciones lingüísticas en la L2. Las competencias lingüísticas alcanzadas por el alumnado en la L2 serán tenidas en cuenta para mejorar los resultados obtenidos por el alumnado.

c) En la evaluación del alumnado se promoverá que el usuario de la lengua que corresponda demuestre lo que ha aprendido a hacer, a través de un registro de consecución de objetivos referido a cada una de las cinco destrezas comunicativas.

En cuanto a la organización y funcionamiento, en educación infantil, el profesorado especialista en la L2 en coordinación con las tutoras, introducirá dicha lengua de forma globalizada. Por otra parte, en educación primaria se impartirá como área no lingüística en la L2 el área de Conocimiento del medio natural, social y cultural, la Educación artística y la Educación Física.

Durante el curso, se contará con Auxiliares de conversación, que colaborarán con el profesorado que imparte materias en la L2, con objeto de fomentar la conversación oral con el alumnado.

19.3.- Plan de Escuela Espacio de Paz.

El plan de educación para la Paz y la Convivencia, está organizado por la Orden de 11 de abril de 2011, por la que se regula la participación de los centros docentes en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz» y el procedimiento para solicitar reconocimiento como Centros Promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+).

Nuestro centro pertenece a la Red Escuela Espacio de Paz. Consideramos que los centros inmersos en esta Red, son centros educativos que desarrollan un proyecto integral desde el enfoque de la Educación para la Cultura de Paz, implican en sus procesos participativos a toda la comunidad educativa, constituyéndose en verdadera comunidad de aprendizaje y aplican estrategias de mejora de la convivencia y de prevención a través de la resolución pacífica de los conflictos.



Por esto, la participación en esta Red permite compartir, ampliar, organizar, unificar y sistematizar todos los ámbitos que configuran el trabajo en convivencia, focalizando la innovación y el esfuerzo en el ámbito propuesto, se avanzará en la praxis y metodología para trabajar en el centro la convivencia.

Nuestro centro marca unas finalidades educativas basadas fundamentalmente en la formación plena, que ayude a nuestros alumnos/as a construir una concepción de la realidad dirigida al desarrollo de sus capacidades, que les formen de manera integral para ejercer críticamente la libertad, la tolerancia y la solidaridad dentro de una sociedad plural.

Promovemos una educación sin discriminación de género, desarrollarán una autonomía personal basada en principios y valores que contiene la estructura institucional de nuestra sociedad para estar capacitados a asumir sus deberes y ejercer sus derechos como ciudadanos. La cultura de paz es un concepto mucho más amplio que la simple ausencia de violencia, de donde surge la necesidad de construir la paz, formando unos ciudadanos capaces de afrontar positivamente los desafíos del mundo contemporáneo. Así, la principal finalidad de nuestro proyecto es construir un “espacio de paz” integrado por todos los miembros que colaboran en la educación de los alumnos/as. Nuestra comunidad favorecerá, por tanto, la consecución de las siguientes finalidades educativas:

- Identificarse como miembros del grupo, que conozcan las normas, valores y formas culturales que ordenan la vida del grupo y las asimilen críticamente.
- Descubrir y rechazar las discriminaciones de origen étnico, racial, de desigualdad entre las personas, político y religioso, fomentando la solidaridad, cooperación y tolerancia entre todos.
- Despertar el interés por descubrir los valores de las personas que nos rodean, aceptando y respetando su identidad y características y rechazando todo tipo de desigualdades y discriminaciones sociales y personales en función del sexo o cualquier otro rasgo diferenciador.
- Desarrollar cualidades de atención, escucha y diálogo entre todos los miembros de la comunidad educativa como medios para crear un clima afectivo que favorezca unas relaciones interpersonales óptimas y la resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en todos aquellos aspectos que inciden en la vida del centro, generando actitudes de igualdad, corresponsabilidad y compromiso.
- Cultivar la sensibilidad por los más necesitados, facilitando la integración escolar, evitando toda discriminación.
- Educar en y para la libertad y la democracia, siendo la escuela el ámbito de desarrollo y aceptación del pluralismo, aceptando las mayorías, respetando las minorías.



- Educamos para el ocio, el consumo y la salud, proyectándonos más allá de la actividad académica, potenciando el uso formativo del tiempo libre, el consumo necesario y racional y prevenimos para una formación saludable.
- Contribuimos de manera solidaria a la conservación y mejora del medio ambiente, coordinando esfuerzos, en orden a desarrollar una auténtica educación medio-ambiental, que dé a nuestro entorno natural la importancia que desempeña en nuestra vida y pueda ser utilizado como recurso didáctico de otras vivencias de aprendizaje.
- Educamos para la paz, para la no violencia. Desarrollamos actitudes pacíficas y solidarias. Basamos la autoridad moral del centro y de sus profesores en una actitud de ayuda, de orientación, en su relación entrañable y de afecto, y en la capacidad de conectar con los problemas, necesidades, expectativas y preocupaciones del alumnado y del resto de la comunidad educativa.

19.4.- Organización y Desarrollo de las Bibliotecas Escolares.

Las instrucciones de 24 de julio de 2013, de la dirección general de innovación educativa y formación del profesorado, sobre la organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares de los centros docentes públicos que imparten educación infantil, educación primaria y educación secundaria, regulan la organización y el funcionamiento de las bibliotecas escolares.

La biblioteca escolar ha de actuar como centro de recursos que filtre y redistribuya contenidos; que preste servicios específicos pensados y articulados para dar respuesta a las necesidades de la comunidad a la que sirve; que sea agente de mediación y formación vinculado al fomento de la lectura y al desarrollo de habilidades informacionales y hábitos de trabajo intelectual. Y todo ello configurándose como espacio para el encuentro, punto de interconexión y colaboración dentro de la comunidad educativa, entorno social que actúe principalmente de forma presencial con actividades específicas que establezcan vínculos y conexiones que, a su vez, puedan sostenerse, nutrirse y conservarse en el entorno virtual.



Los objetivos generales de nuestro Plan de Actuación se han centrado en:

- Fomentar la lectura y el desarrollo de las competencias básicas en el alumnado, especialmente la competencia lingüística, digital y la competencia para aprender a aprender como base de un aprendizaje a lo largo de la vida.
- Desarrollar actividades de animación lectora y escritora, que impliquen a toda la comunidad educativa: familias, AMPA, profesorado,... así como participar en aquellas que se organicen en colaboración con instituciones y organismos del entorno.
- Utilizar la biblioteca como espacio educativo y abierto a la comunidad escolar, siendo un lugar de encuentro de saberes, de recursos educativos y culturales, además de compensador de desigualdades sociales.

19.5.- Plan de Igualdad de Género en Educación.

La inclusión de la coeducación en el sistema educativo, en general, y en el currículum de la educación primaria y secundaria, en particular, se apoya en argumentos legales y razones de tipo social.

La contribución que el sistema educativo ofrece puede ser especialmente relevante ya que, la escuela es formadora en actitudes de niños y niñas. Además ofrece una plataforma excelente para la superación de prejuicios sexistas y para la provocación de un cambio en profundidad de las estructuras y de las prácticas sociales no deseables. En las escuelas, además, es posible contribuir a los procesos de socialización del alumnado evitando estereotipos sexistas.

MARCO LEGAL.

- ORDEN de 15-5-2006, por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. (BOJA 25-5-2006)
- ACUERDO de 2-11-2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación. (BOJA 21-11-2005)
- LEY 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. (BOJA 18-12-2007)
- ACUERDO de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 (BOJA 16-02-2010).
- Decretos 328 y 327 / 2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).
- Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y

Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).

- Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).
- Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015).
- ACUERDO de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 (BOJA 02-03-2016).
- II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 2 de marzo 2016).

OBJETIVOS GENERALES.

1. Sensibilizar a la comunidad escolar acerca de la importancia de trabajar la igualdad en el colegio para conseguir una convivencia pacífica.
2. Concienciar al alumnado de las ventajas de la igualdad como mejor método de prevenir las desigualdades y conductas violentas que se dan en nuestra sociedad.
3. Mantener un clima agradable para la convivencia, tomando como punto de partida la igualdad.
4. Adquirir habilidades para la resolución pacífica de los conflictos.
5. Afrontar un lenguaje coeducativo, eliminando términos sexistas en su uso.
6. Conocer la injusticia que han sufrido históricamente las mujeres.
7. Identificar y denunciar comportamientos de violencia de género.
8. Solidarizarse con aquellos colectivos que sufren discriminación.

METODOLOGÍA GENERAL.

El planteamiento de este programa parte de una intervención a tres niveles curso, centro, familia. En el curso se propondrán actividades adaptadas al nivel psicoevolutivo del grupo de niños y niñas a las que se dirigen, para que puedan desarrollar los contenidos relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres, de la manera más significativa posible.



Para el colegio se propondrán actividades que impliquen la participación de todo el alumnado de manera igualitaria y no discriminatoria. Se pretende una actuación global en el centro con actuaciones generalizadas para toda la comunidad educativa, en el que se englobarán las realizadas entorno a fechas emblemáticas:

- 25 de noviembre: Día internacional contra la violencia de género.
- 8 de marzo: Día de la mujer.

A nivel personal docente se le entregará en distintos momentos de su proceso de enseñanza– aprendizaje líneas metodológicas que favorezcan la igualdad entre todos los alumnos y alumnas. A nivel de familias, se les darán a conocer las actividades que tienen lugar en el colegio en relación con la coeducación. Los cauces de comunicación serán el blog del colegio, la información constante en el Consejo Escolar y diversas notas informativas para que haya una difusión constante entre los padres y las madres de nuestro alumnado.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA CADA CURSO ESCOLAR.

Las actuaciones específicas para cada curso escolar se recogerán en la Planificación Anual correspondiente.

EVALUACIÓN DEL PRESENTE PLAN

En la orden de 15 de mayo de 2006, se establece, entre las funciones de la coordinadora responsable en materia de educación, la realización de un informe de las medidas del Plan de Igualdad. En este informe se harán constar las propuestas de mejora para el curso siguiente.

Con el fin de facilitar la realización de tal informe, la Dirección General de Participación e Innovación Educativa ofrece un modelo de documento que puede orientar la evaluación de las acciones y medidas llevadas a cabo durante el curso, así como ser útil para detectar ámbitos e indicadores en los que incidir el próximo curso. Por tanto, y al finalizar cada curso escolar, se pasará la información que se vaya recogiendo de las actividades del presente Plan de Igualdad, informe que se os facilite desde la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

19.6.- Escuelas Deportivas.

Programa que se proyecta como vehículo de iniciación y promoción deportiva. La finalidad principal es realizar una oferta multideportiva, en horario no lectivo, con la intención de fomentar el deporte en edad escolar, promocionando la educación en valores y el desarrollo pleno e integral de la personalidad del alumnado.

En nuestro centro, participa el alumnado de Educación Primaria.

Los principales objetivos que se pretenden conseguir con el programa Escuelas Deportivas son:

a) Propiciar un marco adecuado, integrado y sistemático de salud dinámica como un indicador acertado de calidad de vida, educando en hábitos que contribuyan a paliar las altas tasas de sobrepeso y obesidad de los niños y niñas en Andalucía.

b) Reforzar la adquisición a través del deporte de actitudes positivas y valores, tanto individuales como colectivos, permitiendo al alumnado participante estimular y reforzar sus competencias sociales. La práctica de actividad física conllevará la educación en la tolerancia y en el respeto a la diversidad, la solidaridad, el compañerismo y el juego limpio, la superación, la cultura del esfuerzo y del compromiso, la cooperación, el trabajo en equipo, la consideración de la persona adversaria y del juez-árbitro, el respeto al entorno natural y la coeducación y la igualdad de género.

c) Contribuir a la buena convivencia escolar a través del conocimiento y la apreciación de la multiculturalidad y de las diferencias individuales derivadas de las condiciones psíquicas, físicas y sociales del alumnado, como aspecto fundamental del crecimiento personal y social.

d) Valorar los diferentes comportamientos que se manifiestan en la práctica deportiva y tomar una postura crítica ante determinados fenómenos anómalos ligados a la misma.

e) Desarrollar la capacidad de movimiento a través de las habilidades y destrezas que hacen posible la práctica física, técnica, táctica y psíquica de cada deporte.

f) Aprender los fundamentos técnicos, tácticos y físicos e identificar principios de juego que van aumentando progresivamente su complejidad estructural y funcional. g) Conseguir que los niños, niñas y jóvenes participantes desarrollen una acción de juego autónoma e intencional en cada uno de los roles que asumen el jugador y la jugadora en estos juegos deportivos, a través del desarrollo de los mecanismos de percepción y de decisión.

h) Favorecer la cultura deportiva en el centro escolar facilitando el asociacionismo deportivo.

i) Facilitar la introducción y la práctica de la actividad lúdica, mediante los juegos recreativos y populares, desarrollando el contacto con el entorno y el grupo de iguales.

19.7.- Plan de Salud Laboral y P.R.L.

El Plan de Autoprotección del Centro es el sistema de acciones y medidas, adoptadas por los titulares o responsables de las actividades educativas, públicas o privadas, con sus propios medios y recursos, dentro de su ámbito de competencias, encaminadas a



prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes, a dar respuestas adecuadas a las posibles situaciones de emergencia y a garantizar la integración de estas actuaciones en el sistema público de protección civil. Por tanto, debe ser entendido como el conjunto de actuaciones y medidas organizativas que el centro diseña, y pone en práctica, para planificar las actuaciones de seguridad tendentes a neutralizar o minimizar accidentes y sus posibles consecuencias, hasta la llegada de las ayudas externas. A tales efectos, sirve para prevenir riesgos, organizando las actuaciones más adecuadas con los medios humanos y materiales propios disponibles en el centro, garantizando la intervención inmediata y la coordinación de todo el personal: profesorado, alumnado y personal no docente, así como la colaboración con los Servicios Locales de Protección Civil y otros servicios de emergencia.

2. Los objetivos que se persiguen con el Plan de Autoprotección son los siguientes:

- Proteger a las personas y los usuarios del centro, así como los bienes, estableciendo una estructura y unos procedimientos que aseguren las respuestas más adecuadas ante las posibles emergencias.
- Facilitar, a la estructura organizativa del centro, los instrumentos y recursos en relación con la seguridad y control de las posibles situaciones de emergencia.
- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de establecer protocolos de actuación y hábitos de entrenamiento para solventar situaciones de emergencia de diversa índole.
- Conocer el centro y su entorno (edificio e instalaciones), los focos de peligro reales, los medios disponibles y las normas de actuación en el caso de que ocurra un siniestro, estudiar las vías de evacuación y las formas de confinamiento, y adoptar las medidas preventivas necesarias.
- Garantizar la fiabilidad de todos los medios de protección y disponer de un equipo de personas informadas, organizadas, formadas y adiestradas que garanticen rapidez y eficacia en las acciones a emprender ante las emergencias.
- Realizar el mantenimiento preventivo de las instalaciones, la detección y eliminación de los riesgos, definiendo una organización que implante y actualice el Plan de Autoprotección.
- Posibilitar la coordinación entre los medios de emergencias externos y el centro, para optimizar las medidas de prevención, protección e intervención, garantizando la conexión con los procedimientos y planificación de ámbito superior, planes de autoprotección locales, supramunicipales, autonómicos y nacionales.

19.8.- Programa de Transformación Digital Educativa.

El concepto de transformación digital educativa (TDE) incluye el conjunto de actuaciones orientadas a la mejora y modernización de los procesos, los procedimientos, los hábitos y comportamientos de las organizaciones educativas y de las personas que, haciendo uso de las tecnologías digitales, mejoren su capacidad de hacer frente a los retos de la

sociedad actual. Todo ello redundará en la mejora de un aprendizaje competencial, en la mejora de la experiencia, de los resultados de aprendizaje y en un refuerzo de la equidad, a cuyo servicio se supedita dicha transformación, encuadrada dentro de los Marcos de Referencia Europeos relativos a la competencia digital (DigCompOrg, DigCompEdu y DigComp).

Esta transformación digital engloba tres ámbitos de actuación, el de organización y gestión de los centros docentes, el de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y el de la información y comunicación, tanto interna como externa.

La TDE se pone en marcha en el curso 2020/21 con carácter universal, en todos los centros docentes que impartan enseñanzas no universitarias. Ese curso tendrá la consideración de año cero de la TDE, que será regulada mediante normativa específica.

El centro ha elaborado un Plan de Actuación Digital que tiene como referente y objetivo general la mejora en los tres ámbitos de actuación de la Transformación Digital Educativa (organización y gestión del centro, procesos de enseñanza-aprendizaje e información y comunicación), que toman a su vez como referente el Marco Europeo de Competencia Digital para Organizaciones Educativas, DigCompOrg.

El Plan Escuela TIC 2.0, queda englobado en el proceso de transformación digital educativa.

19.9.- Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula.

El «Proyecto STEAM: Robótica aplicada al aula» tiene como objetivo fundamental acercar al profesorado y al alumnado al estudio de la robótica de forma que se promueva la participación del alumnado en proyectos que integren la ciencia, la tecnología y las matemáticas en conexión con las artes y las humanidades, de forma que despierten su inquietud por el conocimiento dentro del ámbito STEAM.

Son objetivos específicos son:

- a) Facilitar la formación del profesorado y el alumnado en el estudio de la robótica, la impresión 3D y el pensamiento computacional.
- b) Favorecer la integración de tareas y actividades STEAM en el currículo de las asignaturas y en el proyecto de centro.
- c) Fomentar las vocaciones STEAM en el alumnado, contribuyendo a la igualdad de oportunidades.
- d) Impulsar un cambio metodológico en las materias STEAM hacia metodologías activas e inclusivas.
- e) Favorecer la actualización científica y tecnológica del profesorado en el



ámbito STEAM.

f) Participar en proyectos de fomento y acercamiento al alumnado de las disciplinas STEAM, poniendo el foco en la incorporación de la mujer a las profesiones de este ámbito.

19.10.- ComunicA.

Presenta una visión integradora de las tipologías textuales como manifestación cultural, lingüística, estética, social, ética e individual que se vinculan con las competencias clave y las nuevas metodologías educativas.

El programa tiene como objetivo primordial ofrecer estrategias y recursos metodológicos que puedan complementar el currículum escolar con medidas de apoyo para la mejora de la lectura, la escritura y la lengua oral.

Para ello establece cuatro líneas de intervención: oralidad, lectura - escritura funcional, lectura - escritura creativa y alfabetización audiovisual. Para cada una de estas líneas el programa propone una serie de actividades y sugerencias didácticas que se pueden modificar, adaptar y contextualizar.

Los recursos de **ComunicA** han sido diseñados principalmente para la mejora de la competencia en comunicación lingüística del alumnado y para el disfrute de la lectura en el aula, sin olvidar las posibilidades que ofrece para el desarrollo de otras competencias claves como la Competencia digital, Aprender a aprender, Competencias sociales y cívicas o Conciencia y expresiones culturales.

Propone una metodología participativa, partiendo del enfoque comunicativo y el aprendizaje contextualizado, el Trabajo basado en Proyectos y/o Problemas y en la interdisciplinariedad, y da cabida a propuestas como la clase invertida (flipped classroom), la gamificación u otras que pueden resultar productivas.

19.11- Creciendo en Salud.

El Programa de Hábitos de Vida Saludable 'Creciendo en Salud' tiene como objetivo promover, entrenar y capacitar al alumnado para el desarrollo de habilidades cognitivo-conductuales que, de forma adaptada a cada edad, les permitan adoptar estilos de vida saludables, mediante la toma de decisiones razonadas en el marco de entornos no siempre favorables a la protección y al fomento de la salud.



ANEXOS

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

PLAN DE CONVIVENCIA

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

PROYECTO LINGÜÍSTICO DE CENTRO (PLANIFICACIÓN DE LA LECTURA, ESCRITURA Y ORALIDAD)

PLAN DE FORMACIÓN

PLAN DE ACOGIDA

PLAN DE CONTINGENCIA

PROTOCOLO COVID

PLAN DE ACTUACIÓN TDE